



CÉDULA DE REGISTRO PARA MANUALES ADMINISTRATIVOS	
Clave UR: 314	Nombre UR: Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica
Nombre del Documento: Manual de Organización de la Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica	
Presenta:  José Martín Farías Maldonado Director General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica	Valida:  Marlen Morales Sánchez Directora General de Recursos Humanos y Organización Código del manual: MO-314-03-2018
Somete a aprobación del C. Secretario de Educación Pública  Irma Adriana Gómez Cavazos Oficial Mayor de la Secretaría de Educación Pública	Registro de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia 

Oficio número SEP/OS/0389/2018

Ciudad de México, 4 de julio de 2018

DRA. IRMA ADRIANA GÓMEZ CAVAZOS
OFICIAL MAYOR
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5, fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, he tenido a bien expedir el Manual de Organización de la Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica, adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica.

ATENTAMENTE



OTTO RENÉ GRANADOS ROLDÁN
SECRETARIO

C.c.p. Mtro. Javier Treviño Cantú. Subsecretario de Educación Básica.- Presente.
Mtro. Alejandro Daniel Pérez Corzo. Jefe de la Oficina del Secretario.- Presente.
Mtro. Miguel Augusto Castañeda Fernández. Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia.- Presente.
Mtro. José Martín Farías Maldonado. Director General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica. - Presente.
Mtra. Marlen Morales Sánchez. Directora General de Recursos Humanos y Organización.- Presente.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA

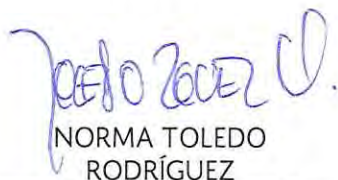
MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
FORMACIÓN CONTINUA,
ACTUALIZACIÓN Y DESARROLLO
PROFESIONAL DE MAESTROS
DE EDUCACIÓN BÁSICA

JUNIO 2018



VALIDACIÓN

Elaboró


NORMA TOLEDO
RODRÍGUEZ

SUBDIRECTORA DE ANÁLISIS
E INTEGRACIÓN
PROGRAMÁTICA

Revisó

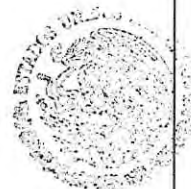

HAROLD MARIO
DELGADO LABASTIDA

DIRECTOR DE
REGULACIÓN
ACADÉMICA DE LA
REGIÓN NORESTE

Autorizó


MTRO. JOSÉ MARTÍN FARIAS
MALDONADO

DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN
CONTINUA, ACTUALIZACIÓN Y
DESARROLLO PROFESIONAL DE
MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Fecha de Documentación:

JUNIO 2018

Número de Revisión:

3



S. E. P.
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
BÁSICA



INDICE

	Pág.
INTRODUCCIÓN	3
1. GLOSARIO	4
2. RESEÑA HISTÓRICA DE LA UNIDAD	7
3. MISIÓN Y OBJETIVOS	14
4. MARCO NORMATIVO	15
5. SERVICIOS QUE PROPORCIONA	19
6. ORGANIGRAMA	20
7. DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	22
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN CONTINUA, ACTUALIZACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA	22
DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DOCENTE	25
SUBDIRECCIÓN NORMATIVA Y DE SEGUIMIENTO A LA FORMACIÓN	28
JEFATURA DE DEPARTAMENTO DEL MARCO NORMATIVO PARA LA PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE	30
JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS LEGALES PARA LA FORMACIÓN.....	32
JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE FORMACIÓN	33
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN PARA LA FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE	34
SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN VIRTUAL DE APRENDIZAJE	37
JEFATURA DE DEPARTAMENTO PARA EL DESARROLLO DE ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE	38
JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y CURSOS VIRTUALES	39
JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE INFORMACIÓN.....	40
SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN DE DOCENTES Y TÉCNICOS DOCENTES	41
SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN DE DIRECTORES Y SUPERVISORES	43
SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN DE ASESORES TÉCNICO PEDAGÓGICOS	45
JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN.....	47
SUBDIRECCIÓN DE DIAGNÓSTICO Y FORMACIÓN	48
JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE VALIDACIÓN DE INSTANCIAS FORMADORAS.....	51
	1





DIRECCIÓN DE REGULACIÓN ACADÉMICA DE LA REGIÓN NOROESTE 53

JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ACADÉMICO DE LA REGIÓN NOROESTE
..... 55

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN
DOCENTE**..... 57

DIRECCIÓN DE REGULACIÓN ACADÉMICA DE LA REGIÓN NORESTE 60

DIRECCIÓN DE REGULACIÓN ACADÉMICA DE LA REGIÓN CENTRO 63

JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ACADÉMICO DE LA REGIÓN CENTRO
..... 65

JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ASESORÍA ACADÉMICA DE LA REGIÓN CENTRO 67

DIRECCIÓN DE REGULACIÓN ACADÉMICA DE LA REGIÓN SUR-SURESTE 69

JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ACADÉMICO DE LA REGIÓN SUR-
SURESTE..... 71

JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ASESORÍA ACADÉMICA DE LA REGIÓN SUR-SURESTE
..... 73

DIRECCIÓN DE REGULACIÓN ACADÉMICA DE LA REGIÓN OCCIDENTE..... 75

JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ACADÉMICO DE LA REGIÓN
OCCIDENTE..... 77

JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ASESORÍA ACADÉMICA DE LA REGIÓN OCCIDENTE
..... 79

8. **CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO FEDERAL
Y CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA** 81



INTRODUCCIÓN

La razón que motivó la actualización del Manual de Organización de la Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica (DGFCADPMEB) es el dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, relativo a la expedición de manuales de organización; por lo anterior, y considerando que la estructura orgánica de la DGFCADPMEB fue autorizada y registrada por la Secretaría de la Función Pública a mediados de 2018.

Conforme a las disposiciones aplicables, este Manual de Organización, además de la Introducción, está compuesto de los siguientes apartados:

- Glosario: Que incluye los términos específicos aplicables a este Manual de Organización.
- Reseña histórica, que indica la evolución organizacional y funcional de la unidad administrativa;
- Misión y Objetivos, en donde se plasma la razón de ser, así como el objetivo general y específicos de la unidad administrativa.
- Marco normativo, que cita los documentos de carácter jurídico-administrativo aplicables;
- Servicios que proporciona.
- Organigrama vigente, con la estructura autorizada y registrada por la Secretaría de la Función Pública;
- Descripción de sus puestos de estructura de mando definiendo su objetivo y funciones;
- Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, y el Código de Conducta para los Servidores Públicos de la Secretaría de Educación Pública; a fin de que permitan orientar las acciones y la actuación individual de los servidores públicos de la unidad administrativa ante situaciones concretas que se les presenten en el desempeño de sus funciones y actividades.

El Manual de Organización de la DGFCADPMEB será actualizado como una herramienta técnico administrativa para dar a conocer las funciones de los puestos de la estructura organizacional e implementar su correspondencia funcional, así como los tramos de control, responsabilidad y canales de comunicación, que permita la operación de la unidad administrativa.

La forma en la que deberá utilizarse el documento es de manera permanente por parte del personal de la DGFCADPMEB. Asimismo, deberá servir de medio de orientación e integración al personal de nuevo ingreso; así como material de consulta para el personal en funciones.

1. GLOSARIO

Término	Definición
Actualización	A la adquisición continua de conocimientos y capacidades, relacionados con el servicio público educativo y la práctica pedagógica.
Autoridad Educativa Local	Conforme al artículo 11, fracción II de la Ley General de Educación, refiere al ejecutivo de cada uno de los estados de la Federación, así como a las entidades que, en su caso, se establezcan para el ejercicio de la función social educativa.
Capacitación	Al conjunto de acciones encaminadas a lograr aptitudes, conocimientos, capacidades o habilidades complementarias para el desempeño del Servicio Profesional Docente.
Desarrollo profesional	Proceso que sigue el personal docente y personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico pedagógica y técnico docente para fortalecer tanto sus competencias como su capacidad para tener los desempeños profesionales que conduzcan a la obtención de los resultados esperados en las aulas y las escuelas públicas de educación básica. La formación continua es una parte fundamental del desarrollo profesional.
Docencia	Actividad de los/as profesores/as concentrada en el aprendizaje de los/las alumnos/as que implica su presencia ante los grupos en clases teóricas, prácticas, clínicas, talleres y laboratorios, que forman parte de algún programa educativo de la Institución de Educación Superior que tiene relación directa con algún tema de la especialidad o disciplina del docente.
DOF	Diario Oficial de la Federación
Educación	Conforme a la Ley General de Educación, la educación es un servicio público (artículo 10), y el medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar a mujeres y a hombres, de manera que tengan sentido de solidaridad social (Segundo párrafo del artículo 2o).
Educación Básica	Conforme a la Ley General de Educación, el tipo de educación básico está compuesto por el nivel preescolar, el de primaria y el de secundaria (artículo 37), la educación inicial, la educación especial (artículos 9 y 39) y la educación indígena, esta última con sus adaptaciones requeridas (artículo 38).
Entornos Virtuales De Aprendizaje	Conjunto de herramientas informáticas diseñadas para facilitar la comunicación pedagógica, de manera que el alumno pueda realizar las actividades que le encomiende la docencia como: leer documentos, realizar ejercicios, formular preguntas al docente, y trabajar en equipo. Todo esto de forma simultánea sin que exista una relación física entre los docentes y alumnos.



Término	Definición
Formación	Conjunto de acciones diseñadas y ejecutadas por las Autoridades Educativas y las instituciones de educación superior para proporcionar al personal del Servicio Profesional Docente las bases teórico-prácticas de la pedagogía y demás ciencias de la educación.
Instancias Formadoras	Instituciones especializadas en formación pedagógica de profesionales de la educación e Instituciones de Educación Superior que participan en la impartición de la oferta académica de formación.
Personal con Funciones de Dirección	Aquel que realiza la planeación, programación, coordinación, ejecución y evaluación de las tareas para el funcionamiento de las escuelas de conformidad con el marco jurídico y administrativo aplicable, y tiene la responsabilidad de generar un ambiente escolar conducente al aprendizaje; organizar, apoyar y motivar al personal docente; realizar las actividades administrativas de manera efectiva; dirigir los procesos de mejora continua del plantel; propiciar la comunicación fluida de la escuela con los padres de familia, tutores u otros agentes de participación comunitaria y desarrollar las demás tareas que sean necesarias para que se logren los aprendizajes esperados. Este personal comprende a coordinadores de actividades, subdirectores y directores en la educación básica; a jefes de departamento subdirectores y directores en la educación media superior, y para ambos tipos educativos, a quienes con distintas denominaciones ejercen funciones equivalentes conforme a la estructura ocupacional autorizada.
Personal con Funciones de Supervisión	A la autoridad que, en el ámbito de las escuelas bajo su responsabilidad, vigila el cumplimiento de las disposiciones normativas y técnicas aplicables; apoya y asesora a las escuelas para facilitar y promover la calidad de la educación; favorece la comunicación entre escuelas, padres de familia y comunidades, y realiza las demás funciones que sean necesarias para la debida operación de las escuelas, el buen desempeño y el cumplimiento de los fines de la educación. Este personal comprende, en la educación básica, a supervisores, inspectores, jefes de zona o de sector de inspección, jefes de enseñanza o cualquier otro cargo análogo, y a quienes con distintas denominaciones ejercen funciones equivalentes en la educación media superior.
Personal Docente	Al profesional en la educación básica y media superior que asume ante el Estado y la sociedad, la responsabilidad del aprendizaje de los alumnos en la escuela y, en consecuencia, es responsable del proceso de enseñanza aprendizaje, promotor, coordinador, facilitador, investigador y agente directo del proceso educativo.
Personal Técnico Docente	Aquel con formación técnica especializada, formal o informal que cumple un perfil cuya función en la educación básica y media superior lo hace responsable de enseñar, facilitar, asesorar, investigar o coadyuvar directamente con los/las alumnos/as en el proceso educativo en talleres

Término	Definición
	prácticos y laboratorios, ya sea de áreas técnicas, artísticas o de deporte especializado.
Programa educativo	Conjunto articulado de cursos, materias, módulos o unidades de enseñanza-aprendizaje cuya acreditación permite obtener un título o grado.
Programas formativos o académicos	A los programas de estudio para impulsar los procesos de formación continua, actualización, capacitación y desarrollo profesional, dirigidos al personal docente y técnico docente, personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnica pedagógica, que participan en los distintos niveles, modalidades y servicios de la educación básica vinculados con las necesidades de la escuela pública de dicho tipo educativo.
Región Centro	División territorial de México para la coordinación educativa entre la Federación y esta región educativa; está integrada por Distrito Federal, Estado De México, Hidalgo, Morelos y Tlaxcala.
Región Noreste	División territorial de México para la coordinación educativa entre la Federación y esta región educativa; está integrada por Coahuila, Durango, Nuevo León, San Luis Potosí y Tamaulipas.
Región Noroeste	División territorial de México para la coordinación educativa entre la Federación y esta región educativa; está integrada por los estados de baja california, Baja california sur, Chihuahua, Sinaloa y Sonora.
Región Occidente	División territorial de México para la coordinación educativa entre la Federación y esta región educativa; está integrada por Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Querétaro y Zacatecas.
Región Sur-Sureste	División territorial de México para la coordinación educativa entre la Federación y esta región educativa; está integrada por Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.
SEP	Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal.



2. RESEÑA HISTÓRICA DE LA UNIDAD

Origen:

El 21 de enero de 2005 se publicó en el D.O.F. el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, mediante el cual se dio origen a la Dirección General de Formación, Continua de Maestros en Servicio.

Las atribuciones o facultades asignadas en su origen fueron:

D.O.F. 21 de enero de 2005

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

“ARTÍCULO 33.- Corresponde a la Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Proponer, en coordinación con la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación, normas y criterios académicos que regulen los programas nacionales de actualización, capacitación y superación profesional de los maestros en servicio de educación inicial, especial y básica, considerando la opinión de las autoridades educativas locales y la de los sectores sociales involucrados en la educación;
- II. Contribuir al diseño y participar en el desarrollo y operación de mecanismos de coordinación con la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación y demás unidades administrativas competentes de la Secretaría para procurar la articulación y congruencia entre los contenidos, planes y programas de la educación básica con los programas de educación normal y los de formación continua para maestros en servicio;
- III. Proponer, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría y entidades competentes, los perfiles profesionales y de desempeño que orienten el mejoramiento de la labor educativa de los docentes de la educación inicial, especial y básica en sus distintos niveles y modalidades;
- IV. Proponer los criterios y procedimientos para la acreditación y validación de los estudios derivados de los programas, proyectos y acciones de formación continua de maestros en servicio de educación inicial, especial y básica, en sus distintos niveles y modalidades, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría;
- V. Establecer estándares de desempeño institucional de los servicios estatales de formación continua, de los Centros de Maestros y demás unidades que llevan a cabo programas, proyectos y acciones de formación continua de maestros en servicio;
- VI. Formular, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría y las instancias especializadas, propuestas para mejorar la labor que realizan los docentes de educación básica en sus distintos niveles y modalidades;
- VII. Incorporar a los programas y acciones de formación continua de maestros en servicio, las innovaciones que se hayan incluido en los planes y programas de estudio y en los materiales y auxiliares didácticos, para la educación inicial, especial y básica en sus distintos niveles y modalidades;

S.E.P.



- VIII. Asesorar a las autoridades educativas estatales en lo relativo al contenido de los programas de formación continua para maestros en servicio de educación inicial, especial y básica, así como en el uso de apoyos didácticos y la aplicación de técnicas e instrumentos para la evaluación y acreditación de los mismos;
- IX. Realizar, en coordinación con la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa y otras unidades administrativas competentes de la Secretaría, proyectos experimentales que fortalezcan el trabajo colegiado y el desarrollo académico de los colectivos docentes de educación inicial, especial y básica en sus diferentes niveles y modalidades;
- X. Contribuir al desarrollo de capacidades técnicas de equipos estatales de especialistas en el diseño y desarrollo de programas de formación continua de maestros en servicio, y
- XI. Desarrollar en coordinación con las entidades y unidades administrativas competentes, programas y acciones para atender necesidades educativas de los grupos vulnerables."

En su origen estaba conformada(o) por:

1	Dirección General	KB2
3	Direcciones de Área de Especialidad	MA2
12	Subdirecciones (incluye al Coordinador Administrativo)	NA2
38	Jefaturas de Departamento	OA1
54	TOTAL	

Actualmente está integrada(o) por:

1	Dirección General	K32
1	Dirección General Adjunta	L21
3	Direcciones de Área	M21
4	Direcciones de Área	M11
6	Subdirecciones	N11
15	Jefaturas de Departamento	O11
30	TOTAL	



S.E.P.
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN**
**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO**

Las principales modificaciones en la estructura organizacional en su historia han sido:

Como parte de la estrategia para llevar a cabo una reforma educativa encaminada a la transformación del sistema de educación básica y transitar al mejoramiento de la calidad educativa, el 18 de mayo de 1992 se firmó el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica





en el que se definió la corresponsabilidad de la educación básica entre la Federación, Estados y Municipios. Cada uno de los gobernadores de las entidades federativas se comprometieron a impulsar la educación, lo que conllevó a reorganizar el sistema educativo, reformular los contenidos y materiales educativos, así como revalorar la función magisterial.

En este contexto, el 19 de mayo de 1992 se publicó en el D.O.F. el decreto presidencial por el que el Ejecutivo Federal, a través de la SEP, propuso a los gobiernos de las entidades federativas la celebración de convenios para el oportuno y cabal cumplimiento del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica.

En este orden de ideas, el 13 de julio de 1993, se publicó en el D.O.F. la Ley General de Educación, con el propósito de regular la educación básica y normal que imparten la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, sus organismos Descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios.

En el ciclo escolar de 1993, después de haberse llevado a cabo la transformación de los planes y programas de estudio iniciada la renovación de los libros de texto gratuitos, se creó el Programa de Actualización de Maestros (PAM), el cual se desarrolló en una breve, intensiva y obligatoria etapa de trabajo en los planteles y zonas escolares, basada en la utilización de materiales impresos y con el apoyo de transmisiones televisivas, a efecto de dar a conocer a maestras y maestros los nuevos planes y programas de estudio y facilitarles la comprensión del enfoque adoptado para la enseñanza de las diversas asignaturas.

Dentro del proceso de continuidad de los cambios y reformas iniciados con motivo de la promulgación de la Ley General de Educación, al amparo del Acuerdo número 196, publicado en el D.O.F. el lunes 4 de julio de 1994, se creó la Unidad de Normatividad y Desarrollo para la Actualización, Capacitación y Superación Profesional de Maestros (UNIDACT) con la finalidad fundamental de proponer las normas para regular el Sistema Nacional de Formación, Actualización, Capacitación y Superación Profesional para Maestros, tomando en cuenta las opiniones y propuestas que al respecto emitieran los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, las instituciones educativas interesadas.

Por otro lado, con el objeto de brindar a los maestros de educación básica frente a grupo, oportunidades flexibles de actualización permanente y capacitación, así como para consolidar sus conocimientos científicos y humanísticos a la vez que sus competencias didácticas para enriquecer su actividad docente, en el mes de mayo de 1994, se definieron los criterios para el establecimiento del Programa Nacional para la Actualización Permanente de los Maestros de Educación Básica (PRONAP), como uno de los componentes del Sistema Nacional de Formación, Actualización, Capacitación y Superación Profesional establecido en la Ley General de Educación.

Este programa fue creado formalmente por la SEP en el año de 1995, con la responsabilidad compartida de las autoridades educativas locales, bajo la responsabilidad normativa, de operación y control de la Unidad de Normatividad y Desarrollo para la Actualización, Capacitación y Superación Profesional de Maestros (UNIDACT), la cual estuvo conformada, hasta el año de 1999, por una plantilla de personal contratada por honorarios.



Con la finalidad de consolidar la operación, desarrollo y seguimiento del PRONAP y fortalecer las Instancias Estatales y de los Centros de Maestros a nivel nacional, la SEP sometió a consideración y análisis de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y, de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, la propuesta de estructura orgánico-funcional de la Coordinación General de Actualización y Capacitación para Maestros en Servicio (CGACMS), con el objeto de proceder a la regularización formal y actualización del esquema con el que venía operando, desde su creación hasta el 23 de julio de 1999, fecha en la que se autorizaron las modificaciones correspondientes, para la transformación de la Unidad de Coordinación General de Actualización y Capacitación para Maestros en Servicio.

Derivado de dicha reestructuración, a partir de 1999, se adscribe a la estructura básica de la SEP, la Coordinación General de Actualización y Capacitación para Maestros en Servicio, como el área encargada de establecer la normatividad general de los servicios de actualización permanente y capacitación para maestros de educación básica en servicio y de promover y garantizar el desarrollo del Programa Nacional para la Actualización permanente de los Maestros de Educación Básica en Servicio.

Atendiendo a la reestructuración organizacional prevista en el Programa Nacional de Educación 2001-2006 (PRONAE), en 2005 se redefine la estructura y se actualiza el Reglamento Interior de la Secretaría (D.O.F. 21 de enero de 2005, Fe de Erratas D.O.F. 01 de febrero de 2005), con una nueva distribución de facultades y atribuciones: Subsecretaría de Educación Básica y Normal cambió de denominación por Subsecretaría de Educación Básica, desprendiéndose, por lo tanto, de los aspectos correspondientes a la formación inicial de los profesores.

Esta situación repercute en la CGACMS, toda vez que se reconoce la importancia de la Formación continua (actualización, capacitación y superación profesional) de los maestros de educación básica en servicio, como un elemento clave para el mejoramiento de la calidad educativa a nivel nacional, lo que da lugar a la reestructuración organizacional, modificación y enriquecimiento de atribuciones y, cambio de nomenclatura, de la citada Coordinación General, a partir del 21 de enero de 2005, por la de Dirección General de Formación, Continua de Maestros en Servicio, la cual, conservando su nivel jerárquico, quedó integrada orgánicamente por 54 plazas autorizadas, asumiendo una tarea normativa y de apoyo técnico a los equipos estatales responsables de la formación continua; esto es, la autoridad federal se erigió como una instancia abocada a conducir, orientar, compensar, apoyar y evaluar los servicios de formación continua, al mismo tiempo que concibió a los maestros de educación básica como profesionales de la educación en constante aprendizaje, capaces de promover desde sus diferentes ámbitos de actuación la mejora progresiva de los resultados educativos de todos y cada uno de sus alumnos.

El Gobierno de la República en el Primer Informe de Gobierno (2007), dispuso como una estrategia para elevar la calidad educativa (Apartado 3.3 Transformación educativa), la conformación del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, el cual, como un nuevo modelo de atención de maestras y maestros, se desarrolló con formas más colaborativas e incluyentes de relación entre las autoridades educativas de los tres niveles de gobierno.



En ese orden de ideas, la SEP, a través de la Subsecretaría de Educación Básica y de la Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio (DGFCMS), impulsaron la conformación y consolidación del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional (SNFCSP) y los correspondientes Sistemas Estatales, como una vía para transitar de un programa para la actualización de maestros (PRONAP) a una política de estado para la profesionalización de maestras y maestros en servicio; es decir, en el ámbito de competencia de la educación básica de maestros en servicio, promovió una profesionalización que articuló los procesos de formación continua con las condiciones de la práctica educativa y con los mecanismos de revaloración social. El SNFCSP enfatizó que el logro de una educación pública de calidad exigía una elevada calidad profesional de los maestros de educación básica en servicio del país, en todos los grados, tipos, niveles y modalidades del Sistema de Educación Básica, sentando las bases para que el Gobierno de la República retomara la rectoría de estos temas, y cumplir con sus obligaciones constitucionales.

En el marco del respeto al federalismo educativo, el SNFCSP estableció los mecanismos de coordinación entre la Secretaría de Educación Estatal o equivalente, la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (AFSEDF) para el caso del Distrito Federal, la SEP e instituciones de educación superior y organismos públicos y privados para mejorar la calidad de la formación continua y superación profesional de los maestros de educación básica en servicio; asimismo, ofreció la vinculación de esfuerzos con otros programas educativos federales.

Con el compromiso de transformar el sistema educativo mexicano en un pilar fundamental para el desarrollo del país, el 15 de mayo de 2008, se suscriben los compromisos de la Alianza por la Calidad de la Educación, con la finalidad de que los directores de las escuelas y docentes de educación básica en servicio sean seleccionados adecuadamente, cuenten con la formación debida y reciban los estímulos que merecen en función del logro educativo de los alumnos, creando para tal efecto el Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15 y 18 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2010, así como de los Lineamientos para la Aplicación de las Medidas de Control en el Gasto de Servicios Personales y del Programa Nacional de Reducción del Gasto Público, emitidos por la Unidad de Política y control Presupuestal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el ejercicio fiscal 2010 se cancelaron 6 plazas de nivel de jefe de departamento correspondientes al 5% y una plaza de jefe de departamento para el 3%, y para el ejercicio fiscal 2011 fue cancelada una más correspondiente al 1.5%.

El 31 de mayo de 2011, se suscribió el acuerdo para la Evaluación Universal de Docentes y Directivos en servicio de Educación Básica para contar con un esquema universal e integral que permitió obtener el diagnóstico de las competencias profesionales y del desempeño de docentes y directivos de las escuelas públicas.

El 11 de septiembre de 2010 se publicó en el D.O.F. la Ley General del Servicio Profesional Docente, con base en ello el 14 de noviembre de 2013 se publicó en el D.O.F. el Decreto por el que se creó la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente como órgano administrativo desconcentrado de la SEP y el 19 de febrero de 2014 el Acuerdo Secretarial 715 por el que se modifica el diverso 351 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Básica que se mencionan.

Con base en el Artículo Tercero Transitorio del Decreto arriba señalado, se asignaron los recursos de la Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio (DGFCMS) a la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente (CNSPD), por lo que tanto organizacional y presupuestalmente se desincorporó esta Dirección General, adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica, de la Estructura Básica de la SEP. Cabe mencionar que de los 46 puestos de mando que conformaban a la DGFCMS 31 se transfirieron a la CNSPD, 2 a la Oficina de la Subsecretaría de Educación Básica y 13 a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa.

Por lo anterior, la DGFCMS se conformó como la Dirección General de Formación y Desarrollo Profesional constituida con 24 plazas de mando en la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente.

El 8 de febrero de 2016 se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la SEP. Una de las reformas fue la incorporación del artículo 33, correspondiente a la DGFCADPMEB.

Asimismo, el 06 de abril de 2016 se publica en el D.O.F. el Acuerdo Número 01/03/16 por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados de la SEP, en éste se incorpora, en congruencia con el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la SEP, a la Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica.

Por lo anterior, en la DGFCADPMEB está dado realizar la articulación de las características técnicas de las propuestas de formación y actualización docente con las especificaciones pedagógicas de los planes, programas y materiales educativos generados en el ámbito de la educación básica, por lo que la Dirección General de Formación y Desarrollo Profesional adscrita en el órgano desconcentrado Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente se incorporó a la Subsecretaría de Educación Básica como DGFCADPMEB.

Es así que en mayo de 2016, mediante Oficio No. SSFP/408/0394/2016 y Oficio SSFP/408/DGOR/0628/2016, la Secretaría de la Función Pública aprobó y registró la adscripción de la DGFCADPMEB a la SEB, con vigencia del 01 de mayo de 2016, quedando conformada por 24 puestos de mando:

1	Dirección General	KB2
3	Direcciones de Área	MA2
5	Subdirecciones	NA2
15	Jefaturas de Departamento	OA1
24	TOTAL	

El 23 de diciembre de 2016 la estructura organizacional de la DGFCADPMEB fue autorizada y registrada por la Secretaría de la Función Pública mediante Oficio No. SSFP/408/0953/2016-SSFP/408/DGOR/2165/2016, con vigencia del 01 de junio de 2016.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S. E. P.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
BÁSICA

Para apoyar la implementación del tercer eje del Nuevo Modelo Educativo que plantea el Servicio Profesional Docente como un Sistema de Desarrollo Profesional Docente basado en el mérito, anclado en el fortalecimiento de la formación inicial y continua; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en julio de 2017, considera presupuestalmente procedente la solicitud de creación de seis plazas de personal de mando de carácter permanente a la Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica.

Se plantea una modificación en su totalidad: Cambio de nomenclaturas, readscripciones al interior de la unidad administrativa y cambio de funciones con el propósito de alinear la estructura a los artículos en materia de profesionalización de la Ley General del Servicio Profesional Docente y al artículo 33 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

El 20 de octubre de 2017 la estructura organizacional de la DGFCADPMEB fue autorizada y registrada por la Secretaría de la Función Pública mediante Oficio No. SSFP/408/1316/2017-SSFP/408/DGOR/1634/2016, con vigencia del 16 de agosto de 2017, quedando conformada por 30 puestos de mando:

1	Dirección General	K32
1	Dirección General Adjunta	L21
3	Direcciones de Área	M21
4	Direcciones de Área	M11
6	Subdirecciones	N11
15	Jefaturas de Departamento	O11
30	TOTAL	

Posteriormente, para concluir con el planteamiento anterior, el xx de xxxxx de 2018 la estructura organizacional de la DGFCADPMEB fue autorizada y registrada por la Secretaría de la Función Pública oficialmente a mediados del 2018.



3. MISIÓN Y OBJETIVOS

Misión

Garantizar procesos de formación continua, actualización de conocimientos, capacitación y superación profesional que permitan mejorar los perfiles y parámetros de los maestros de educación básica en México.

Objetivo General

Garantizar los procesos de formación continua, actualización de conocimientos, capacitación y superación profesional que permitan mejorar los perfiles y parámetros de los maestros de educación básica en México.

Implementar las políticas de formación continua centradas en el docente, en coordinación con las Autoridades Educativas y las instituciones de educación superior para proporcionar al personal del Servicio Profesional Docente las bases teórico prácticas de la pedagogía y demás ciencias de la educación.

Objetivos Específicos

1. Reconocimientos a Profesores de Tiempo Completo que cuenten con el Perfil deseable otorgados.
2. Apoyos para la incorporación de nuevos profesores de tiempo completo y reincorporación de exbecarios otorgados.
3. Cuerpos Académicos registrados que avanza en su grado de consolidación.
4. Esquemas de Formación impartidos al personal docente de Educación Media Superior orientados a atender sus necesidades de formación continua y desarrollo profesional.
5. Programas de formación continua, actualización y desarrollo profesional autorizados que atienden las necesidades del personal educativo.

4. MARCO NORMATIVO

Documentos jurídico-administrativos:

- ❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. D.O.F. 5 de febrero de 1917 y reformas posteriores.

Leyes

- ❖ Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. D.O.F. 28 de diciembre de 1963 y reformas posteriores.
- ❖ Ley Federal del Trabajo. D.O.F. 1 de abril de 1970 y reformas posteriores
- ❖ Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. D.O.F. 29 de diciembre de 1976 y reformas posteriores.
- ❖ Ley de Planeación. D.O.F. 5 de enero 1983 y reformas posteriores.
- ❖ Ley General de Educación. D.O.F. 13 de julio de 1993 y reformas posteriores.
- ❖ Ley Federal de Procedimiento Administrativo. D.O.F. 4 de agosto de 1994 y reformas posteriores.
- ❖ Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. D.O.F. 4 de enero de 2000 y reformas posteriores.
- ❖ Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. D.O.F. 11 de junio de 2002 y reformas posteriores, en correlación con lo dispuesto, en materia de archivo, en el segundo párrafo del Transitorio Segundo del Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el D.O.F. el 9 de mayo de 2016.
- ❖ Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. D.O.F. 10 de abril de 2003 y reformas posteriores.
- ❖ Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. D.O.F. 30 de marzo de 2006 y reformas posteriores.
- ❖ Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. D.O.F. 31 de marzo de 2007 y reformas posteriores.
- ❖ Ley General del Servicio Profesional Docente. D.O.F. 11 de septiembre de 2013.
- ❖ Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. D.O.F. 11 de septiembre de 2013 y reformas posteriores.
- ❖ Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. D.O.F. 4 de mayo de 2015.
- ❖ Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. D.O.F. 9 de mayo de 2016 y reformas posteriores.
- ❖ Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. D.O.F. 18 de julio de 2016.
- ❖ Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. D.O.F. 18 de julio de 2016.
- ❖ Ley General de Responsabilidades Administrativas. D.O.F. 18 de julio de 2016.
- ❖ Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. D.O.F. 26 de enero de 2017.

Reglamentos

- ❖ Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública. D.O.F. 29 de enero de 1946 y reformas posteriores.
- ❖ Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública. D.O.F. 21 de enero de 2005 y reformas posteriores.
- ❖ Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. D.O.F. 28 de junio de 2006 y reformas posteriores.
- ❖ Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. D.O.F. 6 de septiembre de 2007 y reformas posteriores.
- ❖ Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. D.O.F. 28 de julio de 2010 y reformas posteriores.
- ❖ Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. D.O.F. 11 de junio de 2013 y reformas posteriores, en correlación con lo dispuesto, en materia de archivo, en el segundo párrafo del Transitorio Segundo del Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el D.O.F. el 9 de mayo de 2016

Decretos

- ❖ Decreto estableciendo una Secretaría de Estado que se denominará Secretaría de Educación Pública. D.O.F. 3 de octubre de 1921.
- ❖ Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.
- ❖ Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. D.O.F. 20 de mayo de 2013.

Acuerdos

- ❖ Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica. D.O.F. 19 de mayo de 1992.
- ❖ Acuerdo número 394 por el que se dan a conocer los trámites y servicios inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, a cargo de la Secretaría de Educación Pública y del sector que coordina. D.O.F. 9 de marzo de 2007.
- ❖ Acuerdo número 592 por el que se establece la Articulación de la Educación Básica. D.O.F. 19 de agosto de 2011, en correlación con lo dispuesto en el Transitorio Tercero del Acuerdo número 07/06/17, por el que se establece el Plan y los Programas de Estudio para la Educación Básica: Aprendizajes clave para la educación integral. D.O.F. 29 de junio de 2017.
- ❖ Acuerdo número 01/03/16 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública que se mencionan. D.O.F. 6 de abril de 2016 y reforma posterior.
- ❖ Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública. Publicado en el D.O.F. 25 de enero de 2017.
- ❖ Acuerdo número 07/06/17 por el que se establece el Plan y los Programas de Estudio para la Educación Básica: Aprendizajes clave para la educación integral. D.O.F. 29 de junio de 2017.



Otras disposiciones:

- ❖ Manual de Organización General de la Secretaría de Educación Pública. D.O.F. 19 de septiembre de 2017.

Facultades:

(NO APLICA)

Atribuciones:

De conformidad con el Reglamento Interior de la SEP, D.O.F. 21 de enero de 2005, última reforma publicada el 23 de marzo de 2017

“Artículo 33.- Corresponde a la Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- Proponer la regulación del sistema nacional de formación continua, actualización de conocimientos, capacitación y superación profesional para maestros de educación básica; Proponer los lineamientos generales de los programas de reconocimiento, formación continua, de desarrollo de capacidades y de desarrollo de liderazgo y gestión a que se refiere la Ley General del Servicio Profesional Docente;
- Proponer los lineamientos generales para la definición de los programas de regularización de los docentes de educación básica a que se refiere el artículo 54 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, los cuales deberán ser acordes y pertinentes con los niveles de desempeño que determine el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación conforme a lo previsto en dicha Ley;
- Proponer los perfiles y los requisitos mínimos que deben reunirse para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el Servicio Profesional Docente en la educación básica, según el cargo de que se trate. Para tales efectos deberá considerar las propuestas que en su caso reciba de las autoridades educativas locales;
- Participar con la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente en la elaboración de las propuestas a que se refieren las fracciones I a VI del artículo 55 de la Ley General del Servicio Profesional Docente;
- Garantizar en coordinación con las autoridades educativas locales que la oferta de formación continua a que se refiere este artículo, cumpla con lo previsto en el artículo 60 de la Ley General del Servicio Profesional Docente;
- Impulsar, en coordinación con las autoridades educativas locales y con las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública que correspondan, que el personal docente y el personal con funciones de dirección y de supervisión que en la educación básica se encuentren en servicio, pueda elegir los programas o cursos de formación en función de sus necesidades y de los resultados en los distintos procesos de evaluación en que participen;



- VII. Impulsar, en coordinación con las autoridades educativas locales, el ofrecimiento de programas y cursos gratuitos, idóneos, pertinentes y congruentes con los niveles de desempeño que se desea alcanzar, para la formación continua, actualización de conocimientos y desarrollo profesional del personal docente y con funciones de dirección y de supervisión que en la educación básica se encuentren en servicio;
- VIII. Impulsar, en coordinación con las autoridades educativas locales, el ofrecimiento de programas de desarrollo de capacidades para la evaluación interna, de regularización y de desarrollo de liderazgo y gestión a que se refiere la Ley General del Servicio Profesional Docente, al personal docente y con funciones de dirección y de supervisión que en la educación básica se encuentren en servicio;
- IX. Impulsar, en coordinación con las autoridades educativas locales, que los programas de formación continua dirigidos al personal docente y con funciones de dirección en educación básica, combinen el Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela con cursos, investigaciones aplicadas y estudios de posgrado;
- X. Proponer al Subsecretario de Educación Básica la suscripción de convenios de colaboración con instituciones dedicadas a la formación pedagógica de los profesionales de la educación y con instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, para generar opciones pertinentes de formación, actualización y desarrollo profesional del personal docente y con funciones de dirección y de supervisión que en la educación básica se encuentren en servicio;
- XI. Impulsar con las autoridades educativas locales, la suscripción de convenios con fines similares a los descritos en la fracción anterior;
- XII. Apoyar y estimular, en un marco de inclusión y diversidad, los proyectos pedagógicos y de desarrollo de la docencia que lleven a cabo las organizaciones profesionales de docentes, y
- XIII. Llevar a cabo, en coordinación con las autoridades educativas locales, la evaluación del diseño, de la operación y de los resultados de la oferta de formación continua, actualización y desarrollo profesional a que se refiere este artículo, conforme a los lineamientos y recomendaciones que emita el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación."

Las propuestas a que se refieren las fracciones I a IV de este artículo se deberán presentar al Subsecretario de Educación Básica. Las propuestas que el Subsecretario de Educación Básica estime convenientes se someterán a consideración de la Junta Directiva de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente para su aprobación y, en su caso, expedición.

El ejercicio de las atribuciones a que se refiere este artículo deberá sujetarse a los lineamientos, medidas, programas, acciones y demás disposiciones generales que deriven de la Ley General del Servicio Profesional Docente.

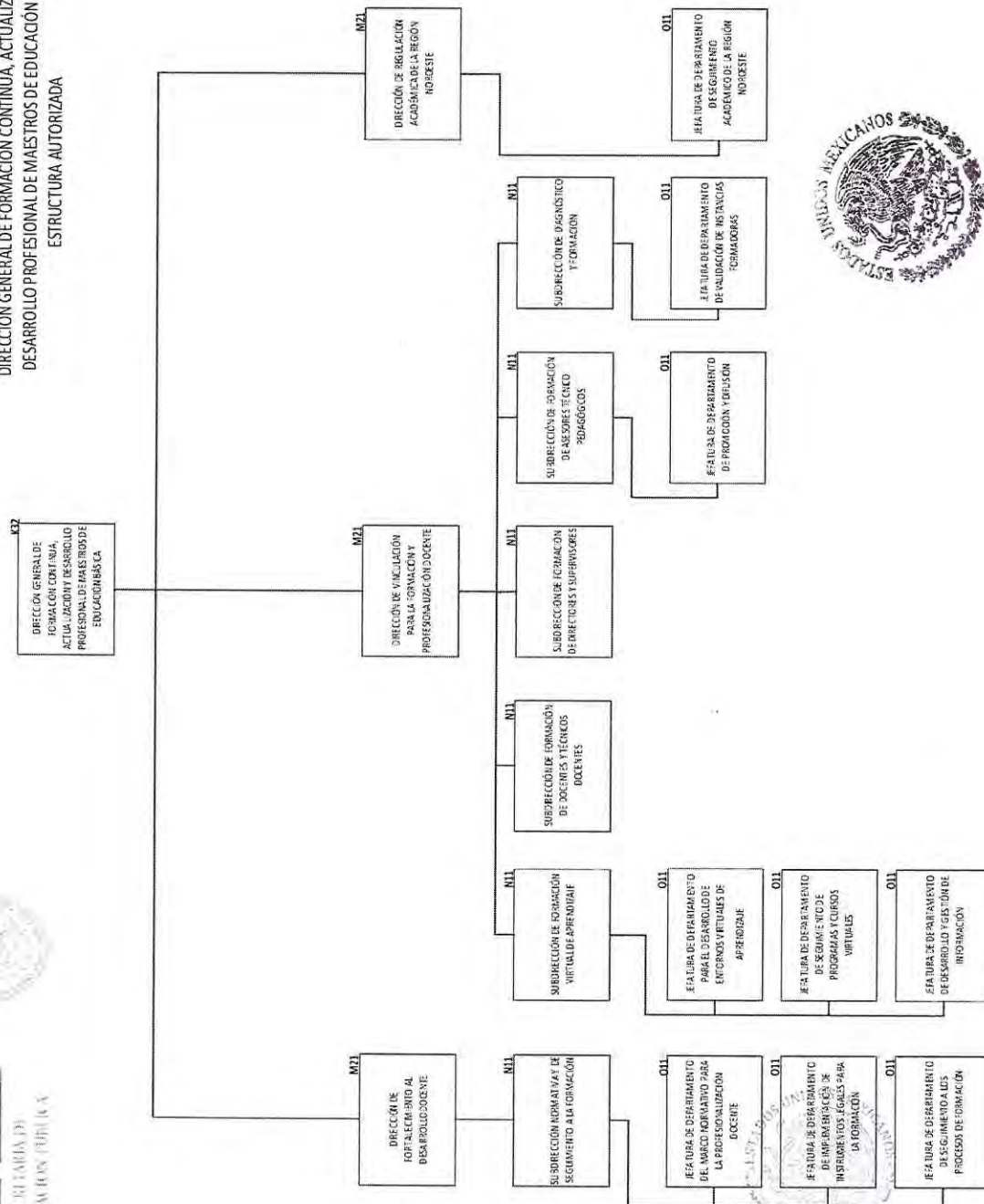


5. SERVICIOS QUE PROPORCIONA

Diseño y Distribución de Materiales Académicos para la capacitación del personal docente.
Celebración de convenios con Instituciones de Educación Superior para la realización de programas de formación, actualización y desarrollo profesional del personal docente.
Formación y capacitación a Docentes
Convocatorias Nacionales de los programas y cursos de formación del personal docente.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN CONTINUA, ACTUALIZACIÓN Y
DESARROLLO PROFESIONAL DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA
ESTRUCTURA AUTORIZADA



S.E.P.
COMISIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

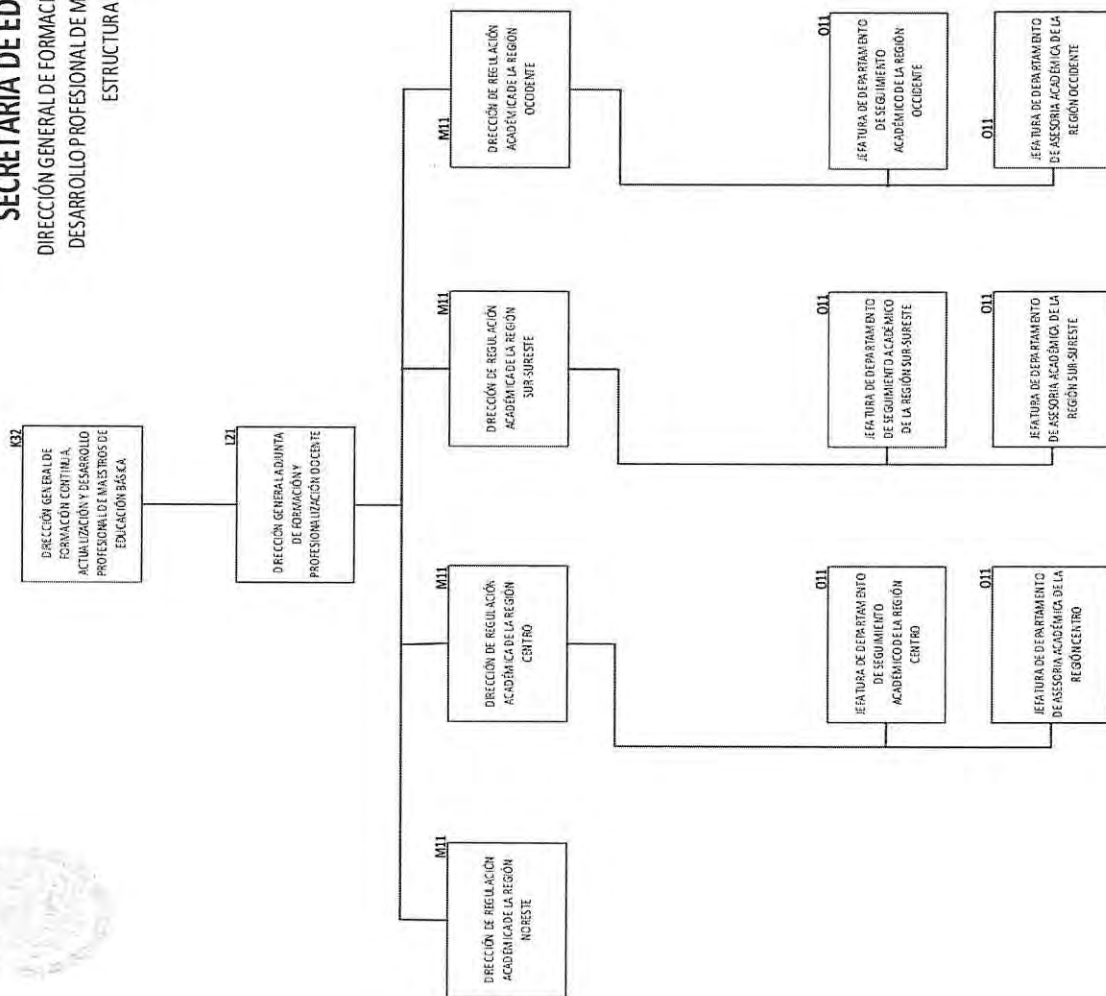
SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN
CONTINUA, ACTUALIZACIÓN Y
DESARROLLO PROFESIONAL DE
MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN CONTINUA, ACTUALIZACIÓN Y
DESARROLLO PROFESIONAL DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA
ESTRUCTURA AUTORIZADA



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

K



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

M

N



S. E. P.
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
BÁSICA

O

7. DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

Nombre del Puesto:	
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN CONTINUA, ACTUALIZACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA	
Objetivo General del Puesto	Dirigir los procesos de formación continua, actualización, capacitación y superación profesional considerados en el Servicio Profesional Docente, para fortalecer las capacidades pedagógicas, de supervisión y directivas de maestros de educación básica.
Funciones	Proponer la regulación del sistema nacional de formación continua, actualización de conocimientos, capacitación y superación profesional para maestros de educación básica. Proponer los lineamientos generales de los programas de reconocimiento, formación continua, de desarrollo de capacidades y de desarrollo de liderazgo y gestión a que se refiere la Ley General del Servicio Profesional Docente. Proponer los lineamientos generales para la definición de los programas de regularización de los docentes de educación básica a que se refiere el artículo 54 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, los cuales deberán ser acordes y pertinentes con los niveles de desempeño que determine el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) conforme a lo previsto en dicha Ley. Proponer los perfiles y los requisitos mínimos que deben reunirse para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el Servicio Profesional Docente en la educación básica, según el cargo de que se trate. Para tales efectos deberá considerar las propuestas que en su caso reciba de las autoridades educativas locales. Participar con la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente (CNSPD) en la elaboración de las propuestas a que se refieren las fracciones I a VI del artículo 55 de la Ley General del Servicio Profesional Docente. Garantizar en coordinación con las autoridades educativas locales que la oferta de formación continua ámbito de operación de esta unidad administrativa, cumpla con lo previsto en el artículo 60 de la Ley General del Servicio Profesional Docente. Impulsar, en coordinación con las autoridades educativas locales y con las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública (SEP) que correspondan, que el personal docente y el personal con funciones de dirección y de supervisión que en la educación básica se encuentren en servicio, pueda elegir los programas o cursos





de formación en función de sus necesidades y de los resultados en los distintos procesos de evaluación en que participen.

Impulsar, en coordinación con las autoridades educativas locales, el ofrecimiento de programas y cursos gratuitos, idóneos, pertinentes y congruentes con los niveles de desempeño que se desea alcanzar, para la formación continua, actualización de conocimientos y desarrollo profesional del personal docente y con funciones de dirección y de supervisión que en la educación básica se encuentren en servicio.

Impulsar, en coordinación con las autoridades educativas locales, el ofrecimiento de programas de desarrollo de capacidades para la evaluación interna, de regularización y de desarrollo de liderazgo y gestión a que se refiere la Ley General del Servicio Profesional Docente, al personal docente y con funciones de dirección y de supervisión que en la educación básica se encuentren en servicio.

Impulsar en coordinación con las autoridades educativas locales, que los programas de formación continua dirigidos al personal docente y con funciones de dirección en educación básica, combinen el Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela con cursos, investigaciones aplicadas y estudios de posgrado.

Proponer al Subsecretario de Educación Básica la suscripción de convenios de colaboración con instituciones dedicadas a la formación pedagógica de los profesionales de la educación y con instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, para generar opciones pertinentes de formación, actualización y desarrollo profesional del personal docente y con funciones de dirección y de supervisión que en la educación básica se encuentren en servicio.

Impulsar con las autoridades educativas locales, la suscripción de convenios de colaboración con instituciones dedicadas a la formación pedagógica de los profesionales de la educación y con instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, para generar opciones pertinentes de formación, actualización y desarrollo profesional del personal docente y con funciones de dirección y de supervisión que en la educación básica se encuentren en servicio.

Apoyar y estimular, en un marco de inclusión y diversidad, los proyectos pedagógicos y de desarrollo de la docencia que lleven a cabo las organizaciones profesionales de docentes.

Llevar a cabo, en coordinación con las autoridades educativas locales, la evaluación del diseño, de la operación y de los resultados de la oferta de formación continua, actualización y desarrollo profesional ámbito de operación de esta unidad administrativa, conforme a los lineamientos y recomendaciones que emita el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.





Relaciones Internas y/o Externas	Externamente con el INEE, Autoridades Educativas Locales y Organismos Descentralizados, instituciones educativas nacionales e internacionales y con organizaciones profesionales de docentes e internamente con unidades administrativas de la SEP y la CNSPD.
--	--





Nombre del Puesto:

DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO DOCENTE

Objetivo General del Puesto	Establecer propuestas de lineamientos e instrumentos jurídicos para los procesos de formación continua y desarrollo profesional de los docentes de educación básica; proporcionar entornos virtuales de aprendizaje; y dirigir el seguimiento a la oferta educativa; a fin de contribuir al logro de la idoneidad en la función en el Marco General de una Educación de Calidad.
Funciones	Dirigir proyectos de lineamientos generales; la integración y transferencia de contenidos aprobados al entorno virtual de aprendizaje; la atención de aspectos legales relativos a instrumentos jurídicos; así como la planeación académica y el seguimiento de la oferta educativa; con el propósito de fortalecer al desarrollo académico. Dirigir, en coordinación con las otras direcciones de áreas de la dirección general, la elaboración y actualización de la propuesta de lineamientos generales para la definición de los programas de regularización de los docentes de educación básica a que se refiere el artículo 54 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, los cuales deberán ser acordes y pertinentes con los niveles de desempeño que determine el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación conforme a lo previsto en dicha Ley; y someter al Director General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica. Establecer y dirigir la implementación de estrategias que impulsen, en coordinación con las Autoridades Educativas Locales (AEL), que los programas de formación continua dirigidos al personal docente y con funciones de dirección, combinen el Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela (SATE). Dirigir la atención de los aspectos legales que involucran la elaboración y revisión de instrumentos jurídicos que se generen en coordinación con las Autoridades Educativas Locales para la formación académica, para la implementación de los Programas que implemente la Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica con las Autoridades Educativas Locales y las Instancias Formadoras. Dirigir la atención de los aspectos legales que involucran la elaboración y revisión de instrumentos jurídicos que se generen con las Autoridades Educativas Locales y otras instancias para el desarrollo de programas de formación continua del personal educativo de educación básica. Dirigir el apoyo y estímulo, en un marco de inclusión y diversidad, los proyectos pedagógicos y de desarrollo de la docencia que lleven a cabo y presenten las organizaciones profesionales de docentes. Dirigir al interior de la Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica la elaboración de propuestas de metas e indicadores de los programas de formación profesional



S.E.P.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
BÁSICA



docente, y dar atención a las solicitudes que realicen en la materia las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública competentes.

Dirigir al interior de la Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica la elaboración de propuestas de metas e indicadores de los programas de formación continua, y dar atención a las solicitudes que realicen en la materia las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Educación Pública.

Proponer al Director General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica criterios de programación y evaluación de las actividades académicas para la Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica.

Dirigir la recopilación, procesamiento, análisis y verificación de información para el fortalecimiento institucional a fin de generar los informes y reportes correspondientes.

Dirigir el procesamiento, análisis y verificación de información para el fortalecimiento institucional a fin de generar los informes y reportes correspondientes.

Asegurar la integración y actualización de la información estadística de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica.

Dirigir la integración y transferencia al entorno virtual o plataforma de los talleres, cursos y diplomados para la formación continua, actualización, capacitación, desarrollo profesional y avance cultural de educación básica en colaboración con las Autoridades Educativas Locales o Instancias Formadoras.

Dirigir la realización de pruebas de efectividad de materiales y entorno virtual, previo a su implantación, identificar problemas y revisar los materiales instruccionales y el adecuado funcionamiento del aula virtual.

Dirigir el seguimiento académico y del proceso en general de talleres, cursos y diplomados para la formación continua, actualización, capacitación y desarrollo profesional para el personal educativo de educación básica desarrollados en entornos virtuales de aprendizaje.

Llevar un registro de los talleres, cursos y diplomados para la formación continua, actualización, capacitación, desarrollo profesional y avance cultural de educación básica desarrollados en entornos virtuales de aprendizaje.

Dirigir el seguimiento a la participación del personal educativo en la oferta académica de formación al personal de educación básica en entornos virtuales de aprendizaje.





	Diseñar y definir propuestas de regulación del sistema nacional de formación continua, actualización de conocimientos, capacitación y superación profesional para maestros de educación básica en coordinación con las direcciones de la Dirección General Adjunta de Formación y Profesionalización Docente, y dar seguimiento a su operación en el ámbito de su competencia.
Relaciones Internas y/o Externas	Internamente se vincula con las áreas de la dirección general de adscripción, con otras unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública y externamente con Autoridades Educativas Locales, INEE y la CNSPD.





Nombre del Puesto:

SUBDIRECCIÓN NORMATIVA Y DE SEGUIMIENTO A LA FORMACIÓN

Objetivo General del Puesto	Formular proyectos de lineamientos e instrumentos jurídicos para los procesos de formación continua y desarrollo profesional de los docentes de educación básica; con el propósito de normar e implementar programas para la formación continua que contribuyan al logro de la idoneidad en la función en el Marco General de una Educación de Calidad.
Funciones	Coordinar y supervisar, de manera conjunta con las direcciones de áreas de la dirección general, la elaboración y actualización de la propuesta de lineamientos generales de los programas de formación continua, de desarrollo de capacidades y de desarrollo de liderazgo y gestión para atender los procesos del Servicio Profesional Docente. Coordinar y supervisar, de manera conjunta con las direcciones de áreas de la dirección general, la elaboración y actualización de la propuesta de lineamientos generales para la definición de los programas de regularización de los docentes de educación básica a que se refiere el artículo 54 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, los cuales deberán ser acordes y pertinentes con los niveles de desempeño que determine el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación conforme a lo previsto en dicha Ley; y someter al Director General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica. Coordinar y supervisar la implementación de estrategias que impulsen, en coordinación con las Autoridades Educativas Locales (AEL), que los programas de formación continua dirigidos al personal docente y con funciones de dirección, combinen el Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela (SATE). Coordinar y supervisar la atención de los aspectos legales que involucran la elaboración y revisión de instrumentos jurídicos que se generen con las Autoridades Educativas Locales y otras instancias que puedan contribuir al desarrollo del Sistema Nacional de Formación Continua, Actualización de conocimientos, Capacitación y Superación Profesional para Maestros de Educación Básica. Coordinar y supervisar el sistema de evaluación integral que de pauta a la mejora continua del diseño, de la operación y de los resultados de la oferta de formación continua, actualización y desarrollo profesional, conforme a los lineamientos y recomendaciones que emita el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) en pro de la calidad del proceso educativo. Coordinar el apoyo y estímulo, en un marco de inclusión y diversidad, de los proyectos pedagógicos y de desarrollo de la docencia que lleven a cabo y presenten organizaciones profesionales de docentes.



S.E.P.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Ejército

	Coordinar y supervisar la elaboración de propuestas de metas e indicadores de los programas de formación profesional docente, y dar atención a las solicitudes que realicen en la materia las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública competentes. Coordinar la generación de reportes de metas y avances de la oferta académica de formación a nivel nacional, regional y local de educación básica. Coordinar la elaboración de proyectos de criterios de programación y evaluación de las actividades académicas para la Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica. Coordinar y supervisar la recopilación, procesamiento, análisis y verificación de información para el fortalecimiento institucional a fin de generar los informes y reportes correspondientes. Coordinar y supervisar la recopilación de información para la planeación académica en el ámbito de la Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica. Coordinar y supervisar la integración y actualización de la información estadística de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica.
Relaciones Internas y/o Externas	Internamente se vincula con las áreas de la dirección general de adscripción, con otras unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública y externamente con Autoridades Educativas Locales, INEE y la CNSPD.



Nombre del Puesto:

**JEFATURA DE DEPARTAMENTO DEL MARCO NORMATIVO PARA LA
PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE**

Objetivo General del Puesto	Recopilar información que apoyen la formulación de lineamientos e instrumentos jurídicos para los procesos de formación continua y desarrollo profesional de los docentes de educación básica; así como apoyar la operación de proyectos pedagógicos y de desarrollo de la docencia; con el propósito de normar e implementar programas para la formación que contribuyan al logro de la idoneidad en la función en el Marco General de una Educación de Calidad.
Funciones	Analizar e integrar información que apoye la elaboración y actualización de la propuesta de lineamientos generales de los programas de formación continua, de desarrollo de capacidades y de desarrollo de liderazgo y gestión para atender los procesos del Servicio Profesional Docente; y someter al Director General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica. Analizar e integrar información que apoye la elaboración y actualización de la propuesta de lineamientos generales para la definición de los programas de regularización de los docentes de educación básica a que se refiere el artículo 54 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, los cuales deberán ser acordes y pertinentes con los niveles de desempeño que determine el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación conforme a lo previsto en dicha Ley; y someter al Director General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica. Implementar acciones que impulsen, en coordinación con las Autoridades Educativas Locales (AEL), que los programas de formación continua dirigidos al personal docente y con funciones de dirección, combinen el Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela (SATE). Operar los procedimientos para el apoyo y estímulo, en un marco de inclusión y diversidad, de los proyectos pedagógicos y de desarrollo de la docencia que lleven a cabo y presenten las organizaciones profesionales de docentes. Dar seguimiento al cumplimiento de las distintas normativas que se emitan y/o actualicen en las acciones que se desarrollan en la Dirección General de Formación Continua, Actualización y desarrollo Profesional de Maestros de educación Básica.





Relaciones Internas y/o Externas	Internamente se vincula con las áreas de la dirección general de adscripción, con otras unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública y externamente con Autoridades Educativas Locales, INEE y la CNSPD.
---	---





Nombre del Puesto:	
JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS LEGALES PARA LA FORMACIÓN	
Objetivo General del Puesto	Dar atención y seguimiento a los aspectos legales en el marco académico relativos a instrumentos jurídicos; con el propósito de formalizar la implementación de los programas de la Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica con las Autoridades Educativas Locales e Instancias Formadoras.
Funciones	Dar atención y seguimiento a los aspectos legales que involucran la elaboración y revisión de instrumentos jurídicos que se generen con las Autoridades Educativas Locales y otras instancias para el desarrollo del Sistema Nacional de Formación Continua, Actualización de conocimientos, Capacitación y Superación Profesional para Maestros de Educación Básica. Elaborar instrumentos jurídicos en coordinación con las Autoridades Educativas Locales para implementación de la oferta académica de formación continua, actualización y Desarrollo profesional del personal educativo de educación básica. Dar seguimiento al cumplimiento de los instrumentos jurídicos establecidos con distintas instancias educativas. Registrar, controlar y resguardar los instrumentos jurídicos que se generen en coordinación con las Autoridades Educativas Locales para la formación académica, para la implementación de los Programas que implemente la Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica con las Autoridades Educativas Locales y otras instancias.
Relaciones Internas y/o Externas	Internamente se vincula con las áreas de la dirección general de adscripción, con otras unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública y externamente con Autoridades Educativas Locales, INEE y la CNSPD.



Nombre del Puesto:

JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE FORMACIÓN

Objetivo General del Puesto	Elaborar reportes, instrumentos y herramientas relativos a la planeación académica y al sistema de evaluación integral para la mejora continua del diseño, operación y resultados de la oferta de formación continua, actualización y desarrollo profesional de maestros de educación básica.
Funciones	Operar el sistema de evaluación integral que de pauta a la mejora continua del diseño, de la operación y de los resultados de la oferta de formación continua, actualización y desarrollo profesional, conforme a los lineamientos y recomendaciones que emita el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) en pro de la calidad del proceso educativo. Elaborar propuestas de metas e indicadores de los programas de formación continua, y dar atención a las solicitudes que realicen en la materia las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública competentes. Generar reportes de metas y avances de la oferta académica de formación a nivel nacional, regional y local de educación básica. Elaborar proyectos de criterios de programación y evaluación de las actividades académicas para la Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica. Recopilar, procesar, analizar y verificar información para el fortalecimiento institucional a fin de generar los informes y reportes correspondientes. Recopilar información para la planeación académica en el ámbito de la Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica. Integrar y actualizar la información estadística de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica.
Relaciones Internas y/o Externas	Internamente se vincula con las áreas de la dirección general de adscripción, con otras unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública y externamente con Autoridades Educativas Locales.



Nombre del Puesto:

**DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN PARA LA FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN
DOCENTE**

Objetivo General del Puesto	Establecer propuestas de perfiles y requisitos mínimos, y generar opciones de la oferta educativa de formación continua, que esté alineada a los perfiles, parámetros e indicadores; sea congruente con el Plan y Programas de Estudio vigentes; y, responda a las necesidades y aspiraciones del Personal Educativo de Educación Básica; con el fin de garantizar la pertinencia y calidad de la oferta académica para la formación y profesionalización del personal educativo de educación básica.
Funciones	Dirigir la elaboración de las propuestas de modificación o actualización de perfiles y requisitos mínimos para el ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia del Servicio Profesional Docente en la educación básica, a partir de las propuestas de las Autoridades Educativas Locales; así como proponer al Director General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica su revisión y actualización, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley General del Servicio Profesional Docente. Presentar a validación del Director General Adjunto la propuesta de modificación o actualización de los perfiles, incluyendo los de carácter complementario, y de los requisitos mínimos, según el cargo de que se trate, que sirvan de referente para la buena práctica profesional en el marco del Servicio Profesional Docente en la educación básica. Dirigir la realización y atención de compromisos con la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente y con el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación que se deriven de la definición de propuestas de los Perfiles, Parámetros e Indicadores del personal educativo. Dirigir la elaboración y actualización, en coordinación con las autoridades educativas locales, de programas de cursos y diplomados de formación, gratuitos, idóneos, pertinentes y congruentes con los niveles de desempeño que se desea alcanzar, que cumplan con las necesidades del personal de educación básica en servicio y lo que se establece en el artículo 60 de la Ley General del Servicio Profesional Docente. Dirigir la elaboración y actualización, en coordinación con las autoridades educativas locales, de programas de cursos y diplomados de formación para la evaluación interna, de regularización y de desarrollo de liderazgo y gestión. Dirigir el diseño de programas de formación continua, actualización y desarrollo profesional para el personal educativo que participa en procesos del Servicio Profesional Docente conforme a los lineamientos y recomendaciones que emita el Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEE).



S.E.P.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

S. E. P.
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN 34



Dirigir las estrategias y mecanismos para atraer y seleccionar a Instituciones especializadas en formación pedagógica de profesionales de la educación e Instituciones de Educación Superior nacionales y/o extranjeras que brinden servicios de formación y profesionalización a maestros de educación básica en México, en apego a lo establecido en el artículo 60 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, a fin de garantizar pertinencia y calidad en su oferta académica de educación básica.

Dirigir los mecanismos que permitan verificar que los programas y cursos de formación del personal educativo en educación básica, cumplan con lo previsto en el artículo 60 de la Ley General del Servicio Profesional Docente.

Dirigir estrategias de enlace de las autoridades educativas locales con las instancias formadoras nacionales y/o extranjeras que cuenten con oferta educativa pertinente y de calidad para la formación, actualización y desarrollo profesional del personal docente y con funciones de dirección y de supervisión de educación básica.

Revisar que las instancias formadoras nacionales y/o extranjeras; así como las autoridades educativas locales, que generen opciones de formación, actualización y desarrollo profesional del personal docente y con funciones de dirección y de supervisión que se encuentren en servicio en la educación básica, cumplan con las necesidades del personal de educación básica en servicio y lo que se establece en el artículo 60 de la Ley General del Servicio Profesional Docente para determinar la procedencia de celebrar convenios de colaboración.

Supervisar la incorporación de aspectos académicos en los convenios de colaboración que celebre la Dirección General a través de la Subsecretaría de Educación Básica y las autoridades educativas locales con instancias formadoras nacionales y extranjeras para generar opciones pertinentes y de calidad de formación, actualización y desarrollo profesional del personal docente y con funciones de dirección y de supervisión que se encuentren en servicio en la educación básica.

Proponer al director general criterios para el registro de las Instituciones especializadas en formación pedagógica de profesionales de la educación e Instituciones de Educación Superior nacionales y/o extranjeras, a fin de garantizar la pertinencia y calidad de la oferta académica para la formación y profesionalización del personal educativo de educación básica.

Coordinar con las Autoridades Educativas Locales la elaboración de diagnósticos de necesidades de formación continua, actualización y desarrollo profesional de maestros de educación básica.



S.E.P.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S. E. P.

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN



	Llevar un registro actualizado de un padrón de Instituciones especializadas en formación pedagógica de profesionales de la educación e Instituciones de Educación Superior nacionales y/o extranjeras validadas que brinden servicios de formación y profesionalización a maestros de educación básica en México y establecer los mecanismos de difusión. Diseñar y definir propuestas de regulación del sistema nacional de formación continua, actualización de conocimientos, capacitación y superación profesional para maestros de educación básica en coordinación con las direcciones de la Dirección General Adjunta de Formación y Profesionalización Docente, y dar seguimiento a su operación en el ámbito de su competencia. Dirigir las estrategias que se aprueben para formular las propuestas a que se refieren las fracciones I a VI del artículo 55 de la Ley General del Servicio Profesional Docente.
Relaciones Internas y/o Externas	Internamente se vincula con las áreas de la dirección general de adscripción, con otras unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública y externamente con Autoridades Educativas Locales, INEE, CNSPD e instancias formadoras nacionales y extranjeras.



Nombre del Puesto:	
SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN VIRTUAL DE APRENDIZAJE	
Objetivo General del Puesto	Organizar la integración y transferencia de talleres, cursos, seminarios y diplomados aprobados al entorno virtual de aprendizaje; con el propósito de contar con una oferta académica en línea para la formación continua, actualización, capacitación, desarrollo profesional de educación básica, y darles seguimiento.
Funciones	Coordinar y supervisar la integración y transferencia al entorno virtual o plataforma de los talleres, cursos, seminarios y diplomados para la formación continua, actualización, capacitación, desarrollo profesional y avance cultural del personal educativo de educación básica aprobados por los Comités Académicos de Apoyo para la Evaluación (CAAEV). Coordinar y supervisar la realización de pruebas de efectividad de materiales y entorno virtual, previo a su implantación, identificar problemas y revisar los materiales instruccionales y el adecuado funcionamiento del aula virtual. Coordinar el seguimiento académico y del proceso en general de talleres, cursos, seminarios y diplomados para la formación continua, actualización, capacitación, desarrollo profesional y avance cultural del personal educativo de educación básica desarrollados en entornos virtuales de aprendizaje. Supervisar el registro del personal educativo en los talleres, cursos, seminarios y diplomados para la formación continua, actualización, capacitación, desarrollo profesional y avance cultural desarrollados en entornos virtuales de aprendizaje. Coordinar el seguimiento a la participación del personal educativo de educación básica que se desarrolle en el proceso de otorgamiento de la oferta académica de formación continua en entornos virtuales de aprendizaje.
Relaciones Internas y/o Externas	Internamente se vincula con las áreas de la dirección general de adscripción, con otras unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública y externamente con Autoridades Educativas Locales.



Nombre del Puesto:	
JEFATURA DE DEPARTAMENTO PARA EL DESARROLLO DE ENTORNOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE	
Objetivo General del Puesto	Integrar y transferir al entorno virtual de aprendizaje talleres, cursos, seminarios y diplomados aprobados para contar con una oferta académica en línea para la formación continua, actualización, capacitación, desarrollo profesional del personal educativo de educación básica, y generar información acerca de su implementación y uso.
Funciones	Integrar al entorno virtual o plataforma los talleres, cursos, seminarios y diplomados para la formación continua, actualización, capacitación, desarrollo profesional y avance cultural del personal educativo de educación básica aprobados por los Comités Académicos de Apoyo para la Evaluación (CAAEV). Establecer las adecuaciones necesarias al modelo instruccional para el adecuado desarrollo de los talleres, cursos, seminarios y diplomados para la formación continua, actualización, capacitación, desarrollo profesional y avance cultural del personal educativo de educación básica, que se transfieran al entorno virtual o plataforma Revisar las características técnicas de la plataforma que han de garantizar la solidez y estabilidad de los procesos de gestión y de enseñanza aprendizaje en los entornos virtuales de aprendizaje. Realizar pruebas de efectividad de materiales y entorno virtual, previo a la implantación del entorno virtual de aprendizaje. Analizar los resultados de pruebas de efectividad de materiales y entorno virtual, identificar problemas y revisar los materiales instruccionales y el adecuado funcionamiento del aula virtual.
Relaciones Internas y/o Externas	Internamente se vincula con las áreas de la dirección general de adscripción, con otras unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública y externamente con Autoridades Educativas Locales.



Nombre del Puesto:	
JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y CURSOS VIRTUALES	
Objetivo General del Puesto	Aplicar instrumentos y mecanismos que den seguimiento a los talleres, cursos, seminarios y diplomados en entornos virtuales de aprendizaje; con el propósito de que los mismos se orienten a lograr la formación continua, actualización, capacitación, desarrollo profesional del personal educativo de educación básica.
Funciones	Dar seguimiento académico y al proceso en general de talleres, cursos, seminarios y diplomados para la formación continua, actualización, capacitación, desarrollo profesional y avance cultural del personal educativo de educación básica desarrollados en entornos virtuales de aprendizaje. Registrar los talleres, cursos, seminarios y diplomados para la formación continua, actualización, capacitación, desarrollo profesional y avance cultural del personal educativo de educación básica desarrollados en entornos virtuales de aprendizaje. Dar seguimiento a la participación del personal educativo de educación básica que se desarrollen en el proceso de otorgamiento de la oferta académica de formación continua al personal de educación básica en entornos virtuales de aprendizaje. Generar reportes de metas y avances de la oferta académica de formación entornos virtuales de aprendizaje a nivel nacional, regional y local de educación básica. Integrar y actualizar la información estadística de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica en el ámbito de entornos virtuales de aprendizaje.
Relaciones Internas y/o Externas	Internamente se vincula con las áreas de la dirección general de adscripción, con otras unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública y externamente con Autoridades Educativas Locales.



Nombre del Puesto:

JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE INFORMACIÓN

Objetivo General del Puesto	Desarrollar actividades de apoyo para la operación de programas, proyectos, y servicios que fortalezcan la formación y el desarrollo profesional del personal del Servicio Profesional Docente.
Funciones	Trabajar de manera conjunta con las áreas involucradas en el diseño, gestión, seguimiento y evaluación de los procesos de formación y desarrollo profesional para mejorar los procesos, así como la oferta de los programas y proyectos de Formación y Desarrollo al personal del Servicio Profesional Docente. Implementar acciones en conjunto con las distintas áreas involucradas para la elaboración y modificación de la matriz de marco lógico. Diseñar, en conjunto con las áreas involucradas, los planes de corto, mediano y largo plazos para el desarrollo de los programas y proyectos de Formación y Desarrollo Profesional en la Educación Básica. Participar, en el ámbito de competencia, en la aportación y análisis de información para operar el Sistema Nacional de Información del Servicio Profesional Docente y del Sistema de Información y Gestión Educativa. Procesar la información de la operación, seguimiento y evaluación de los procesos de formación y desarrollo profesional para elaborar reportes que faciliten la toma de decisiones en materia de Formación y Desarrollo Profesional. Identificar los requerimientos de información, materiales y servicios para la operación de los programas y proyectos de formación y desarrollo profesional para atender las necesidades de los servicios de Formación a nivel nacional y local.
Relaciones Internas y/o Externas	Internamente se vincula con las áreas de la dirección general de adscripción, con otras unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública y externamente con Autoridades Educativas Locales.





Nombre del Puesto:

SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN DE DOCENTES Y TÉCNICOS DOCENTES

Objetivo General del Puesto	Formular la elaboración de propuestas de perfiles y requisitos mínimos que sirvan de referente para la buena práctica profesional de docentes y técnicos docentes en educación básica, y supervisar la elaboración y actualización de su oferta educativa, de manera conjunta con las autoridades educativas locales; con el propósito de que ésta cumpla con lo previsto en el artículo 60 de la Ley General del Servicio Profesional Docente.
Funciones	Coordinar y supervisar la elaboración de las propuestas de modificación y/o actualización de perfiles complementarios y requisitos mínimos para el ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia de docentes y técnicos docentes en el Servicio Profesional Docente en la educación básica, a partir de las propuestas de las Autoridades Educativas Locales; así como proponer al Director General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica su revisión y actualización, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley General del Servicio Profesional Docente. Proponer y someter a consideración del Director de Vinculación para la Formación y Profesionalización Docente las propuestas de modificación y/o actualización de los perfiles, incluyendo los de carácter complementario, y de los requisitos mínimos de docentes y técnicos docentes que sirvan de referente para la buena práctica profesional en el marco del Servicio Profesional Docente en la educación básica. Atender compromisos con la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente y con el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación que se deriven de la definición de propuestas de los Perfiles, Parámetros e Indicadores de docentes y técnicos docentes. Coordinar y supervisar la elaboración y actualización, de manera conjunta con las autoridades educativas locales, de programas, cursos y diplomados de formación, gratuitos, idóneos, pertinentes y congruentes con los niveles de desempeño que se desea alcanzar para los docentes y técnicos docentes, que cumplan con las necesidades del personal de educación básica en servicio y lo que se establece en el artículo 60 de la Ley General del Servicio Profesional Docente. Coordinar y supervisar la elaboración y actualización, de manera conjunta con las autoridades educativas locales, de programas, cursos y diplomados de formación para la evaluación interna y de regularización. Coordinar y supervisar el diseño de programas de formación continua, actualización y desarrollo profesional para docentes y técnicos docentes que participa en procesos del Servicio Profesional Docente conforme a los lineamientos y recomendaciones que emita el Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEE).



S.E.P.

	Establecer mecanismos que permitan verificar que los programas y cursos de formación de docentes y técnicos docentes en educación básica, cumplan con lo previsto en el artículo 60 de la Ley General del Servicio Profesional Docente. Implementar las estrategias que se aprueben para formular las propuestas a que se refieren las fracciones I a VI del artículo 55 de la Ley General del Servicio Profesional Docente en el ámbito de su competencia.
Relaciones Internas y/o Externas	Internamente se vincula con las áreas de la dirección general de adscripción, con otras unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública y externamente con Autoridades Educativas Locales, INEE, CNSPD e instancias formadoras nacionales y extranjeras.





Nombre del Puesto:

SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN DE DIRECTORES Y SUPERVISORES

Objetivo General del Puesto	Formular la elaboración de propuestas de perfiles y requisitos mínimos que sirvan de referente para la buena práctica profesional de directores y supervisores en educación básica, y supervisar la elaboración y actualización de su oferta educativa, de manera conjunta con las autoridades educativas locales; con el propósito de que ésta cumpla con lo previsto en el artículo 60 de la Ley General del Servicio Profesional Docente.
Funciones	Coordinar y supervisar la elaboración de las propuestas de modificación y/o actualización de perfiles complementarios y requisitos mínimos para el ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia de directores y supervisores docentes en el Servicio Profesional Docente en la educación básica, a partir de las propuestas de las Autoridades Educativas Locales; así como proponer al Director General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica su revisión y actualización, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley General del Servicio Profesional Docente. Proponer y someter a consideración del Director de Vinculación para la Formación y Profesionalización Docente las propuestas de modificación y/o actualización de los perfiles, incluyendo los de carácter complementario, y de los requisitos mínimos de docentes y técnicos docentes que sirvan de referente para la buena práctica profesional en el marco del Servicio Profesional Docente en la educación básica. Atender compromisos con la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente y con el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación que se deriven de la definición de propuestas de los Perfiles, Parámetros e Indicadores de directores y supervisores. Coordinar y supervisar la elaboración y actualización, de manera conjunta con las autoridades educativas locales, de programas, cursos y diplomados de formación, gratuitos, idóneos, pertinentes y congruentes con los niveles de desempeño que se desea alcanzar para los directores y supervisores, que cumplan con las necesidades del personal de educación básica en servicio y lo que se establece en el artículo 60 de la Ley General del Servicio Profesional Docente. Coordinar y supervisar la elaboración y actualización, de manera conjunta con las autoridades educativas locales, de programas, cursos y diplomados de formación para la evaluación interna, de regularización y de desarrollo de liderazgo y gestión. Coordinar y supervisar el diseño de programas de formación continua, actualización y desarrollo profesional para directores y supervisores que participa en procesos del Servicio Profesional Docente conforme a los lineamientos y recomendaciones que emita el Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEE).



S.E.P.



	Establecer mecanismos que permitan verificar que los programas y cursos de formación de directores y supervisores en educación básica, cumplan con lo previsto en el artículo 60 de la Ley General del Servicio Profesional Docente. Implementar las estrategias que se aprueben para formular las propuestas a que se refieren las fracciones I a VI del artículo 55 de la Ley General del Servicio Profesional Docente en el ámbito de su competencia.
Relaciones Internas y/o Externas	Internamente se vincula con las áreas de la dirección general de adscripción, con otras unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública y externamente con Autoridades Educativas Locales, INEE, CNSPD e instancias formadoras nacionales y extranjeras.



Nombre del Puesto:

SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN DE ASESORES TÉCNICO PEDAGÓGICOS

Objetivo General del Puesto	Formular la elaboración de propuestas de perfiles y requisitos mínimos que sirvan de referente para la buena práctica profesional de asesores técnico pedagógicos en educación básica, y supervisar la elaboración y actualización de oferta educativa pertinente a su función, de manera conjunta con las autoridades educativas locales; con el propósito de que ésta cumpla con lo previsto en el artículo 60 de la Ley General del Servicio Profesional Docente.
Funciones	Coordinar y supervisar la elaboración de las propuestas de modificación y/o actualización de perfiles complementarios y requisitos mínimos para el ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia de asesores técnico pedagógicos en el Servicio Profesional Docente en la educación básica, a partir de las propuestas de las Autoridades Educativas Locales; así como proponer al Director General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica su revisión y actualización, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley General del Servicio Profesional Docente. Proponer y someter a consideración del Director de Vinculación para la Formación y Profesionalización Docente las propuestas de modificación y/o actualización de los perfiles, incluyendo los de carácter complementario, y de los requisitos mínimos de asesores técnico pedagógicos que sirvan de referente para la buena práctica profesional en el marco del Servicio Profesional Docente en la educación básica. Atender compromisos con la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente y con el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación que se deriven de la definición de propuestas de los Perfiles, Parámetros e Indicadores de asesores técnico-pedagógicos. Coordinar y supervisar la elaboración y actualización, de manera conjunta con las autoridades educativas locales, de programas, cursos y diplomados de formación, gratuitos, idóneos, pertinentes y congruentes con los niveles de desempeño que se desea alcanzar para los asesores técnico pedagógicos, que cumplan con las necesidades del personal de educación básica en servicio y lo que se establece en el artículo 60 de la Ley General del Servicio Profesional Docente. Coordinar y supervisar la elaboración y actualización, de manera conjunta con las autoridades educativas locales, de programas, cursos y diplomados de formación para la evaluación interna y de regularización. Coordinar y supervisar el diseño de programas de formación continua, actualización y desarrollo profesional para asesores técnico pedagógicos que participa en procesos del Servicio Profesional Docente conforme a los lineamientos y recomendaciones que emita el Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEE).





	Establecer mecanismos que permitan verificar que los programas y cursos de formación de asesores técnico pedagógicos en educación básica, cumplan con lo previsto en el artículo 60 de la Ley General del Servicio Profesional Docente.
Relaciones Internas y/o Externas	Internamente se vincula con las áreas de la dirección general de adscripción, con otras unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública y externamente con Autoridades Educativas Locales, INEE, CNSPD e instancias formadoras nacionales y extranjeras.



Nombre del Puesto:	
JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN	
Objetivo General del Puesto	Apoyar el proceso para la elaboración, revisión y actualización de planes, programas, materiales educativos y de programas de mejoramiento académico para la formación continua de personal de apoyo técnico-pedagógico de educación básica, articulados con los planes y programas que respondan a las demandas educativas y sociales.
Funciones	Diseñar criterios para la elaboración de propuestas académicas para el fomento, promoción y difusión de las prácticas docentes de liderazgo y gestión para el mejoramiento de la Educación Básica. Impulsar propuestas académicas a través de los diferentes medios y tecnologías de la información y comunicación para el fomento, promoción y difusión de las prácticas docentes de liderazgo y gestión para el mejoramiento de la Educación Básica. Coordinar y desarrollar estrategias y mecanismos permanentes para el fomento, promoción y difusión de las prácticas docentes de liderazgo y gestión para el mejoramiento de la Educación Básica. Impulsar mecanismos de comunicación con las autoridades estatales para el fomento, promoción y difusión de las prácticas docentes de liderazgo y gestión para el mejoramiento de la Educación Básica.
Relaciones Internas y/o Externas	Internamente se vincula con las áreas de la dirección general de adscripción, con otras unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública y externamente con Autoridades Educativas Locales.





Nombre del Puesto:

SUBDIRECCIÓN DE DIAGNÓSTICO Y FORMACIÓN

Objetivo General del Puesto	Formular diagnósticos de necesidades de oferta académica, y dictaminar a Instituciones especializadas en formación pedagógica de profesionales de la educación e Instituciones de Educación Superior nacionales y/o extranjeras para la celebración de convenios con autoridades educativas locales; con el propósito de generar opciones pertinentes y de calidad de formación, actualización y desarrollo profesional para el personal educativo de educación básica.
Funciones	Coordinar y supervisar la implementación de estrategias y mecanismos para atraer y seleccionar a Instituciones especializadas en formación pedagógica de profesionales de la educación e Instituciones de Educación Superior nacionales que brinden servicios de formación y profesionalización a maestros de educación básica en México, en apego a lo establecido en el artículo 60 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, a fin de garantizar pertinencia y calidad en su oferta académica de educación básica. Coordinar y supervisar la elaboración y aplicación de mecanismos que permitan verificar que los programas y cursos de formación del personal educativo en educación básica, cumplan con lo previsto en el artículo 60 de la Ley General del Servicio Profesional Docente. Coordinar y supervisar el desarrollo de estrategias de enlace con instancias formadoras nacionales y extranjeras; que cuenten con oferta educativa pertinente y de calidad para la formación, actualización y desarrollo profesional del personal docente y con funciones de dirección y de supervisión que se encuentren en servicio. Supervisar que las instancias formadoras nacionales y extranjeras; que generen opciones de formación, actualización y desarrollo profesional del personal docente y con funciones de dirección y de supervisión que se encuentren en servicio en la educación básica, cumplan con las necesidades del personal de educación básica en servicio y lo que se establece en el artículo 60 de la Ley General del Servicio Profesional Docente para determinar la procedencia de celebrar convenios de colaboración. Coordinar la orientación a las Autoridades Educativas Locales para la suscripción de convenios de colaboración con instancias formadoras nacionales y/o extranjeras, que generen opciones pertinentes y de calidad de formación, actualización y desarrollo profesional del personal docente y con funciones de dirección y de supervisión que se encuentren en servicio en la educación básica.



S.E.P.



S. E. P.

	Coordinar y supervisar la elaboración y aplicación de criterios para la evaluación por parte de los Comités Académicos de Apoyo para la Evaluación de instituciones especializadas en formación pedagógica de profesionales de la educación e Instituciones de Educación Superior nacionales y/o extranjeras, a fin de garantizar la pertinencia y calidad de la oferta académica para la formación y profesionalización del personal educativo de educación básica. Coordinar y supervisar el registro y actualización del padrón de Instituciones especializadas en formación pedagógica de profesionales de la educación e Instituciones de Educación Superior nacionales y/o extranjeras validadas por los Comités Académicos de Apoyo para la Evaluación que brinden servicios de formación y profesionalización a maestros de educación básica en México y establecer los mecanismos de difusión. Coordinar la elaboración de proyectos de instrumentos y herramientas que permitan verificar las necesidades de formación continua, actualización y desarrollo profesional de maestros de educación básica. Generar propuestas de procedimientos que permitan identificar las necesidades de formación continua, actualización y desarrollo profesional de maestros de educación básica. Mantener comunicación y coordinación con las Autoridades Educativas Locales para implementar diagnósticos que permitan identificar las necesidades de formación continua, actualización y desarrollo profesional de maestros de educación básica. Coordinar y supervisar la realización de diagnósticos para la identificar de las necesidades de formación continua, actualización y desarrollo profesional de maestros de educación básica y coordinar el análisis de los resultados obtenidos. Coordinar y supervisar la implementación de los procedimientos aprobados para verificar las necesidades de formación continua, actualización y desarrollo profesional de maestros de educación básica. Coordinar la generación de informes derivados de los resultados obtenidos de los diagnósticos de necesidades de formación continua, actualización y desarrollo profesional de maestros de educación básica para que sean considerados en los procesos de la Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros en Educación Básica. Comunicar a las autoridades educativas locales los resultados del diagnóstico de necesidades de formación continua del personal educativo de su entidad, para que sean considerados en la definición de la oferta académica de formación.
---	--



Relaciones Internas y/o Externas	Internamente se vincula con las áreas de la dirección general de adscripción, con otras unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública y externamente con Autoridades Educativas Locales, INEE, CNSPD e instancias formadoras nacionales y extranjeras.
--	---





Nombre del Puesto:

JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE VALIDACIÓN DE INSTANCIAS FORMADORAS

Objetivo General del Puesto	Revisar las propuestas académicas de las Instituciones especializadas en formación pedagógica de profesionales de la educación e Instituciones de Educación Superior nacionales, y elaborar propuestas académicas para los convenios con instancias formadoras nacionales y extranjeras; y con autoridades educativas locales; con el propósito de generar opciones pertinentes y de calidad de formación, actualización y desarrollo profesional.
Funciones	Implementar las estrategias y mecanismos aprobados para atraer y seleccionar a Instituciones especializadas en formación pedagógica de profesionales de la educación e Instituciones de Educación Superior nacionales que brinden servicios de formación y profesionalización a maestros de educación básica en México, en apego a lo establecido en el artículo 60 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, a fin de garantizar pertinencia y calidad en su oferta académica de educación básica. Elaborar y proponer mecanismos que permitan verificar que los programas y cursos de formación del personal educativo en educación básica, cumplan con lo previsto en el artículo 60 de la Ley General del Servicio Profesional Docente. Operar las estrategias de enlace con instancias formadoras nacionales y extranjeras; y con autoridades educativas locales, que cuenten con oferta educativa pertinente y de calidad para la formación, actualización y desarrollo profesional del personal docente y con funciones de dirección y de supervisión que se encuentren en servicio. Verificar que las instancias formadoras nacionales y extranjeras; así como las autoridades educativas locales, que generen opciones de formación, actualización y desarrollo profesional del personal docente y con funciones de dirección y de supervisión que se encuentren en servicio en la educación básica, cumplan con las necesidades del personal de educación básica en servicio y lo que se establece en el artículo 60 de la Ley General del Servicio Profesional Docente para determinar la procedencia de celebrar convenios de colaboración. Orientar a las AEL para la suscripción de convenios de colaboración con instancias formadoras nacionales y/o extranjeras, que generen opciones pertinentes y de calidad de formación, actualización y desarrollo profesional del personal docente y con funciones de dirección y de supervisión que se encuentren en servicio en la educación básica.





	Participar en la elaboración de criterios para la evaluación por parte de los Comités Académicos de Apoyo para la Evaluación de las Instituciones especializadas en formación pedagógica de profesionales de la educación e Instituciones de Educación Superior nacionales y/o extranjeras, a fin de garantizar la pertinencia y calidad de la oferta académica para la formación y profesionalización del personal educativo de educación básica. Registrar y mantener actualizado el padrón de Instituciones especializadas en formación pedagógica de profesionales de la educación e Instituciones de Educación Superior nacionales y/o extranjeras validadas por los Comités Académicos de Apoyo para la Evaluación que brinden servicios de formación y profesionalización a maestros de educación básica en México y establecer los mecanismos de difusión.
Relaciones Internas y/o Externas	Internamente se vincula con las áreas de la dirección general de adscripción, con otras unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública y externamente con Autoridades Educativas Locales, INEE, CNSPD e instancias formadoras nacionales y extranjeras.





Nombre del Puesto:

DIRECCIÓN DE REGULACIÓN ACADÉMICA DE LA REGIÓN NOROESTE

Objetivo General del Puesto	Establecer el acompañamiento, asesoría y revisión, con las Autoridades Educativas Locales de la región Noroeste, de la formación continua, actualización, capacitación, desarrollo profesional; así como organizar el seguimiento del ingreso y demás movimientos del otorgamiento de la oferta académica al personal del Servicio Profesional Docente en la región Noroeste; con el propósito de que las entidades federativas de la región den cumplimiento a los lineamientos, medidas, programas, acciones y demás disposiciones generales que resulten de la aplicación de la Ley del Servicio Profesional Docente para la formación continua, actualización de conocimientos, capacitación y superación profesional para maestros de educación básica.
Funciones	Coordinar con las Autoridades Educativas Locales de la región Noroeste el diseño e implementación de programas estatales de formación continua que atiendan y apoyen al personal docente, técnico docente y personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico pedagógica de educación básica de cada entidad, a fin de contribuir al logro de la idoneidad en la función en el Marco General de una Educación de Calidad. Coordinar con las Autoridades Educativas Locales de la región Noroeste el diseño e implementación de programas de formación continua que atiendan las necesidades de formación y a los resultados de los procesos de evaluación del Servicio Profesional Docente del personal educativo de educación básica. Dirigir la asesoría a las Autoridades Educativas Locales de la región Noroeste para el diseño, implementación y seguimiento de talleres, cursos, seminarios y diplomados para la formación continua, actualización, y desarrollo profesional en entornos virtuales de aprendizaje en colaboración con la Dirección de Fortalecimiento al Desarrollo Docente. Coordinar con las Autoridades Educativas Locales de la región Noroeste la implementación de programas de formación continua para el desarrollo de capacidades para la evaluación interna, de regularización y de desarrollo de liderazgo y gestión a que se refiere la Ley General del Servicio Profesional Docente. Dirigir el apoyo y acompañamiento a las Autoridades Educativas Locales de la región Noroeste para que sus programas de formación continua combinen el Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela con cursos, talleres y diplomados. Dirigir la supervisión en la oferta académica de formación dirigida al personal educativo de educación básica en las entidades federativas de la región Noroeste, respecto a la incorporación de temas socialmente relevantes desde la transversalidad.



S.E.P.

	Proponer a la Dirección General Adjunta de Formación y Profesionalización Docente estrategias para impulsar la implementación en las entidades federativas de la región Noroeste de la oferta académica dirigida al personal educativo que participa en procesos del Servicio Profesional Docente conforme a los lineamientos y recomendaciones que emita el Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEE). Establecer las estrategias y mecanismos para dar seguimiento a la prestación del servicio de formación, que brinden las Autoridades Educativas Locales de la región Noroeste, al personal educativo del Servicio Profesional Docente y al personal de educación básica en general. Dirigir el seguimiento a la participación en la oferta académica de formación continua al personal educativo del Servicio Profesional Docente y del personal de educación básica en general en la región Noroeste. Dirigir el seguimiento a la evaluación y acreditación de cursos, diplomados y demás acciones formativas que integran los Programas Estatales de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de las entidades de la Región Noroeste, por parte de los Comités Académicos de Apoyo para la Evaluación (CAAEV); para asegurar que estos respondan a criterios de pertinencia, relevancia, calidad y coherencia. Coordinar una agenda de seguimiento en la región Noroeste que permita elaborar reportes de avance en el cumplimiento de metas de formación continua del personal educativo de educación básica de cada entidad. Definir propuestas de regulación del sistema nacional de formación continua, actualización de conocimientos, capacitación y superación profesional para maestros de educación básica en coordinación con las direcciones de la Dirección General Adjunta de Formación y Profesionalización Docente, y dar seguimiento a su operación en el ámbito de su competencia. Dirigir la evaluación de la operación y resultados del Programa de formación continua, actualización y desarrollo profesional de las entidades que conforman la Región Noroeste, conforme a los lineamientos y recomendaciones que emita el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.
Relaciones Internas y/o Externas	Internamente se vincula con las áreas de la dirección general de adscripción, con otras unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública y externamente con Autoridades Educativas Locales e INEE.



Nombre del Puesto:

JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ACADÉMICO DE LA REGIÓN NOROESTE

Objetivo General del Puesto	Dar seguimiento al diseño e implementación del Programa de Educación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional en las entidades federativas de la región Noroeste, así como a la participación del personal educativo en éste; con el propósito de que las entidades federativas de la región den cumplimiento a los lineamientos, medidas, programas, acciones y demás disposiciones generales que resulten de la aplicación de la Ley del Servicio Profesional Docente para la formación continua, actualización de conocimientos, capacitación y superación profesional para maestros de educación básica.
Funciones	Supervisar en las entidades federativas de la región Noroeste el diseño e implementación del programa estatal de formación continua que atienda y apoye al personal docente, técnico docente y personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico pedagógica de educación básica de cada entidad, a fin de contribuir al logro de la idoneidad en la función en el Marco General de una Educación de Calidad. Supervisar que en el diseño e implementación del programa estatal de formación continua de las entidades federativas de la región Noroeste se atienda las necesidades de formación y a los resultados de los procesos de evaluación del Servicio Profesional Docente del personal educativo de educación básica. Supervisar en las entidades federativas de la región Noroeste la implementación de programas de formación continua para el desarrollo de capacidades para la evaluación interna, de regularización y de desarrollo de liderazgo y gestión a que se refiere la Ley General del Servicio Profesional Docente. Supervisar en la oferta académica de formación, dirigida al personal educativo de educación básica en las entidades federativas de la región Noroeste, la incorporación de temas socialmente relevantes desde la transversalidad. Desarrollar acciones para dar seguimiento a la prestación del servicio de formación que brinden las Autoridades Educativas Locales de la región Noroeste, al personal educativo del Servicio Profesional Docente y del personal de educación básica en general. Dar seguimiento a la participación en la oferta académica de formación del personal educativo del Servicio Profesional Docente y del personal de educación básica en general en la región Noroeste. Dar seguimiento a la evaluación de la operación y resultados del programa de formación continua, actualización y desarrollo profesional de las entidades que conforman la Región Noroeste, para la identificación de oportunidades de mejora.



	Mantener actualizada y controlar la agenda de seguimiento en la región Noroeste y elaborar reportes de avance en el cumplimiento de metas de formación continua del personal educativo de educación básica.
Relaciones Internas y/o Externas	Internamente se vincula con las áreas de la dirección general de adscripción, con otras unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública y externamente con Autoridades Educativas Locales e INEE.



Nombre del Puesto:

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE

Objetivo General del Puesto	Dirigir el acompañamiento y asesoría a las Autoridades Educativas Locales, para el diseño e implementación del Programa de formación continua, actualización y desarrollo profesional dirigido al personal educativo de educación básica, preferentemente al que participa en el Servicio Profesional Docente; así como organizar el seguimiento de la participación del dicho personal en la oferta académica a nivel nacional; con el propósito de que las entidades federativas den cumplimiento a los lineamientos, medidas, programas, acciones y demás disposiciones generales que resulten de la aplicación de la Ley del Servicio Profesional Docente para la formación continua, actualización de conocimientos, capacitación y superación profesional para maestros de educación básica.
Funciones	Establecer las estrategias, para supervisar con las Autoridades Educativas Locales el diseño e implementación de programas de formación continua que atiendan y apoyen al personal docente, técnico docente y personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico pedagógica de educación básica de cada entidad, a fin de contribuir al logro de la idoneidad en la función. Dirigir el diseño e implementación de programas de formación continua que atiendan las necesidades de formación y a los resultados de los procesos de evaluación del Servicio Profesional Docente del personal educativo de educación básica que se realice con las Autoridades Educativas Locales; así como para el desarrollo de capacidades a que se refiere la Ley General del Servicio Profesional Docente y que se realiza con las Autoridades Educativas Locales. Dirigir el apoyo y acompañamiento a las Autoridades Educativas Locales para que el diseño e implementación de sus programas de formación continua combinen el Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela con cursos, talleres y diplomados. Establecer estrategias para impulsar la implementación en las entidades federativas de la oferta académica diseñada para el personal educativo que participa en procesos del Servicio Profesional Docente conforme a los lineamientos y recomendaciones que emita el Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEE). Dirigir el seguimiento de la participación a nivel nacional del personal educativo del Servicio Profesional Docente y del personal de educación básica en general en la oferta académica de formación continua; así como la generación de datos estadísticos e informes. Dirigir el seguimiento a la evaluación y acreditación realizada por los Comités Académicos de Apoyo para la Evaluación (CAAEV) de cursos, diplomados y demás acciones formativas que integran los Programas Estatales de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional, para asegurar que estos respondan a criterios de pertinencia, relevancia, calidad y coherencia.



S.E.P.



Valorar la pertinencia de la implementación a nivel nacional de los talleres, cursos y diplomados en entornos virtuales de aprendizaje para la formación continua, actualización, y desarrollo profesional en colaboración con las Autoridades Educativas Locales y con la Dirección de Fortalecimiento al Desarrollo Docente.

Proponer al director general los perfiles y requisitos mínimos para el ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia del Servicio Profesional Docente en la educación básica, a partir de las propuestas de las Autoridades Educativas Locales; así como los mecanismos para su revisión y actualización, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley General del Servicio Profesional Docente.

Presentar al Director General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica propuesta de los perfiles, incluyendo los de carácter complementario, y de los requisitos mínimos, según el cargo de que se trate, que sirvan de referente para la buena práctica profesional en el marco del Servicio Profesional Docente en la educación básica.

Establecer las estrategias para la elaboración y actualización, en coordinación con las autoridades educativas locales, de programas, cursos y diplomados de formación, incluyendo los enfocados a la evaluación interna, de regularización y de desarrollo de liderazgo y gestión, que cumplan con las necesidades del personal de educación básica en servicio y lo que se establece en el artículo 60 de la Ley General del Servicio Profesional Docente.

Establecer las estrategias y mecanismos para convocar y seleccionar cuando así se requiera a Instituciones especializadas en formación pedagógica de profesionales de la educación e Instituciones de Educación Superior nacionales que brinden servicios de formación y profesionalización a maestros de educación básica en México, en apego a lo establecido en el artículo 60 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, a fin de garantizar pertinencia y calidad en su oferta académica de educación básica.

Establecer criterios para la validación a través del Comité Académico de Apoyo para la Evaluación (CAAEV) de las Instituciones especializadas en formación pedagógica de profesionales de la educación e Instituciones de Educación Superior nacionales, cuando así se requiera, a fin de garantizar la pertinencia y calidad de la oferta académica para la formación y profesionalización del personal educativo de educación básica.

Proponer al director general, así como a las autoridades educativas locales, aspectos académicos de los convenios de colaboración con instancias formadoras nacionales y/o extranjeras; que generen opciones pertinentes y de calidad de formación, actualización y desarrollo profesional del personal docente y con funciones de dirección y de supervisión de la educación básica, y proponer al Director General gestionar su suscripción ante la Subsecretaría de Educación Básica.



SEP

	Aprobar procesos para implementar diagnósticos de necesidades de formación continua, actualización y desarrollo profesional de maestros de educación básica. Proponer al director general mecanismos de regulación del sistema nacional de formación continua, actualización de conocimientos, capacitación y superación profesional para maestros de educación básica a través de la elaboración de una Estrategia Nacional de Formación Continua. Establecer, cuando así se requiera, las estrategias necesarias para formular las propuestas modificación y/o actualización de parámetros e indicadores para el Ingreso, Promoción, Reconocimiento y Permanencia en los términos que fije la LGSPD, así como los parámetros e indicadores de carácter complementario que para el Ingreso, Promoción, Permanencia y, en su caso, Reconocimiento, a partir de los perfiles que determine la Secretaría, a que se refiere el artículo 55 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, en coordinación con las AEL.
Relaciones Internas y/o Externas	Internamente se vincula con las áreas de la dirección general de adscripción, con otras unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública y externamente con Autoridades Educativas Locales, INEE, CNSPD e instancias formadoras nacionales y extranjeras.

Nombre del Puesto:

DIRECCIÓN DE REGULACIÓN ACADÉMICA DE LA REGIÓN NORESTE

Objetivo General del Puesto	Establecer el acompañamiento, asesoría y revisión, con las Autoridades Educativas Locales de la región Noreste, de la formación continua, actualización, capacitación, desarrollo profesional; así como organizar el seguimiento del ingreso y demás movimientos del otorgamiento de la oferta académica al personal del Servicio Profesional Docente en la región Noreste; con el propósito de que las entidades federativas de la región den cumplimiento a los lineamientos, medidas, programas, acciones y demás disposiciones generales que resulten de la aplicación de la Ley del Servicio Profesional Docente para la formación continua, actualización de conocimientos, capacitación y superación profesional para maestros de educación básica.
Funciones	Coordinar con las Autoridades Educativas Locales de la región Noreste el diseño e implementación de programas estatales de formación continua que atiendan y apoyen al personal docente, técnico docente y personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico pedagógica de educación básica de cada entidad, a fin de contribuir al logro de la idoneidad en la función en el Marco General de una Educación de Calidad. Coordinar con las Autoridades Educativas Locales de la región Noreste el diseño e implementación de programas de formación continua que atiendan las necesidades de formación y a los resultados de los procesos de evaluación del Servicio Profesional Docente del personal educativo de educación básica. Dirigir la asesoría a las Autoridades Educativas Locales de la región Noreste para el diseño, implementación y seguimiento de talleres, cursos, seminarios y diplomados para la formación continua, actualización, y desarrollo profesional en entornos virtuales de aprendizaje en colaboración con la Dirección de Fortalecimiento al Desarrollo Docente. Coordinar con las Autoridades Educativas Locales de la región Noreste la implementación de programas de formación continua para el desarrollo de capacidades para la evaluación interna, de regularización y de desarrollo de liderazgo y gestión a que se refiere la Ley General del Servicio Profesional Docente. Dirigir el apoyo y acompañamiento a las Autoridades Educativas Locales de la región Noreste para que sus programas de formación continua combinen el Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela con cursos, talleres y diplomados. Dirigir la supervisión en la oferta académica de formación dirigida al personal educativo de educación básica en las entidades federativas de la región Noreste, respecto a la incorporación de temas socialmente relevantes desde la transversalidad.





Proponer a la Dirección General Adjunta de Formación y Profesionalización Docente estrategias para impulsar la implementación en las entidades federativas de la región Noreste de la oferta académica dirigida al personal educativo que participa en procesos del Servicio Profesional Docente conforme a los lineamientos y recomendaciones que emita el Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEE).

Establecer las estrategias y mecanismos para dar seguimiento a la prestación del servicio de formación, que brinden las Autoridades Educativas Locales de la región Noreste, al personal educativo del Servicio Profesional Docente y al personal de educación básica en general.

Dirigir el seguimiento a la participación en la oferta académica de formación continua al personal educativo del Servicio Profesional Docente y del personal de educación básica en general en la región Noreste.

Dirigir el seguimiento a la evaluación y acreditación de cursos, diplomados y demás acciones formativas que integran los Programas Estatales de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de las entidades de la Región Noreste, por parte de los Comités Académicos de Apoyo para la Evaluación (CAAEV); para asegurar que estos respondan a criterios de pertinencia, relevancia, calidad y coherencia.

Coordinar una agenda de seguimiento en la región Centro que permita elaborar reportes de avance en el cumplimiento de metas de formación continua del personal educativo de educación básica de cada entidad.

Definir propuestas de regulación del sistema nacional de formación continua, actualización de conocimientos, capacitación y superación profesional para maestros de educación básica en coordinación con las direcciones de la Dirección General Adjunta de Formación y Profesionalización Docente, y dar seguimiento a su operación en el ámbito de su competencia.

Dirigir la evaluación de la operación y resultados del Programa de formación continua, actualización y desarrollo profesional de las entidades que conforman la Región Noreste, conforme a los lineamientos y recomendaciones que emita el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Gestionar los trámites en materia de recursos humanos para atender las necesidades de la unidad administrativa, conforme a la normatividad legal vigente.

Administrar el ejercicio de los recursos financieros y presupuestarios autorizados a la unidad administrativa, conforme a la normatividad legal vigente; a efecto de contribuir al cumplimiento de los programas asignados.



	Gestionar la solicitud y distribución de los recursos materiales y aplicación de los servicios generales para que la unidad administrativa cuente con las herramientas e insumos necesarios para el desarrollo de sus funciones. Dirigir y autorizar la información ingresada en los módulos de los sistemas administrativos e institucionales en materia de recursos humanos, materiales y financieros establecidos por las instancias responsables para la operación de la unidad administrativa.
Relaciones Internas y/o Externas	Internamente se vincula con las áreas de la dirección general de adscripción, con otras unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública y externamente con Autoridades Educativas Locales e INEE.



Nombre del Puesto:

DIRECCIÓN DE REGULACIÓN ACADÉMICA DE LA REGIÓN CENTRO

Objetivo General del Puesto	Establecer el acompañamiento, asesoría a las Autoridades Educativas Locales de la región Centro, para el diseño, implementación y revisión del Programa de formación continua, actualización y desarrollo profesional dirigido al personal educativo de educación básica, especialmente del que participa en el Servicio Profesional Docente; así como organizar el seguimiento de la participación del dicho personal en la oferta académica en la región Centro; con el propósito de que las entidades federativas de la región den cumplimiento a los lineamientos, medidas, programas, acciones y demás disposiciones generales que resulten de la aplicación de la Ley del Servicio Profesional Docente para la formación continua, actualización de conocimientos, capacitación y superación profesional para maestros de educación básica.
Funciones	Coordinar con las Autoridades Educativas Locales de la región Centro el diseño e implementación de programas estatales de formación continua que atiendan y apoyen al personal docente, técnico docente y personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico pedagógica de educación básica de cada entidad, a fin de contribuir al logro de la idoneidad en la función en el Marco General de una Educación de Calidad. Coordinar con las Autoridades Educativas Locales de la región Centro el diseño e implementación de programas de formación continua que atiendan las necesidades de formación y a los resultados de los procesos de evaluación del Servicio Profesional Docente del personal educativo de educación básica. Dirigir la asesoría a las Autoridades Educativas Locales de la región Centro para el diseño, implementación y seguimiento de talleres, cursos, seminarios y diplomados para la formación continua, actualización, y desarrollo profesional en entornos virtuales de aprendizaje en colaboración con la Dirección de Fortalecimiento al Desarrollo Docente. Coordinar con las Autoridades Educativas Locales de la región Centro la implementación de programas de formación continua para el desarrollo de capacidades para la evaluación interna, de regularización y de desarrollo de liderazgo y gestión a que se refiere la Ley General del Servicio Profesional Docente. Dirigir el apoyo y acompañamiento a las Autoridades Educativas Locales de la región Centro para que sus programas de formación continua combinen el Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela con cursos, talleres y diplomados. Dirigir la supervisión en la oferta académica de formación dirigida al personal educativo de educación básica en las entidades federativas de la región Centro, respecto a la incorporación de temas socialmente relevantes desde la transversalidad.



S.E.P.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

S.E.P.

	Proponer a la Dirección General Adjunta de Formación y Profesionalización Docente estrategias para impulsar la implementación en las entidades federativas de la región Centro de la oferta académica dirigida al personal educativo que participa en procesos del Servicio Profesional Docente conforme a los lineamientos y recomendaciones que emita el Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEE). Establecer las estrategias y mecanismos para dar seguimiento a la prestación del servicio de formación, que brinden las Autoridades Educativas Locales de la región Centro, al personal educativo del Servicio Profesional Docente y al personal de educación básica en general. Dirigir el seguimiento a la participación en la oferta académica de formación continua al personal educativo del Servicio Profesional Docente y del personal de educación básica en general en la región Centro. Dirigir el seguimiento a la evaluación y acreditación de cursos, diplomados y demás acciones formativas que integran los Programas Estatales de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de las entidades de la Región Centro, por parte de los Comités Académicos de Apoyo para la Evaluación (CAAEV); para asegurar que estos respondan a criterios de pertinencia, relevancia, calidad y coherencia. Coordinar una agenda de seguimiento en la región Centro que permita elaborar reportes de avance en el cumplimiento de metas de formación continua del personal educativo de educación básica de cada entidad. Definir propuestas de regulación del sistema nacional de formación continua, actualización de conocimientos, capacitación y superación profesional para maestros de educación básica en coordinación con las direcciones de la Dirección General Adjunta de Formación y Profesionalización Docente, y dar seguimiento a su operación en el ámbito de su competencia. Dirigir la evaluación de la operación y resultados del Programa de formación continua, actualización y desarrollo profesional de las entidades que conforman la Región Centro, conforme a los lineamientos y recomendaciones que emita el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.
Relaciones Internas y Externas	Internamente se vincula con las áreas de la dirección general de adscripción, con otras unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública y externamente con Autoridades Educativas Locales e INEE.





Nombre del Puesto:

JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ACADÉMICO DE LA REGIÓN CENTRO

Objetivo General del Puesto	Dar seguimiento al diseño e implementación del Programa de Educación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional en las entidades federativas de la región Centro, así como a la participación del personal educativo en éste; con el propósito de que las entidades federativas de la región den cumplimiento a los lineamientos, medidas, programas, acciones y demás disposiciones generales que resulten de la aplicación de la Ley del Servicio Profesional Docente para la formación continua, actualización de conocimientos, capacitación y superación profesional para maestros de educación básica.
Funciones	Supervisar en las entidades federativas de la región Centro el diseño e implementación del programa estatal de formación continua que atienda y apoye al personal docente, técnico docente y personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico pedagógica de educación básica de cada entidad, a fin de contribuir al logro de la idoneidad en la función en el Marco General de una Educación de Calidad. Supervisar que en el diseño e implementación del programa estatal de formación continua de las entidades federativas de la región Centro se atiendan las necesidades de formación y a los resultados de los procesos de evaluación del Servicio Profesional Docente del personal educativo de educación básica. Supervisar en las entidades federativas de la región Centro la implementación de programas de formación continua para el desarrollo de capacidades para la evaluación interna, de regularización y de desarrollo de liderazgo y gestión a que se refiere la Ley General del Servicio Profesional Docente. Supervisar en la oferta académica de formación, dirigida al personal educativo de educación básica en las entidades federativas de la región Centro, la incorporación de temas socialmente relevantes desde la transversalidad. Desarrollar acciones para dar seguimiento a la prestación del servicio de formación que brinden las Autoridades Educativas Locales de la región Centro, al personal educativo del Servicio Profesional Docente y del personal de educación básica en general. Dar seguimiento a la participación en la oferta académica de formación del personal educativo del Servicio Profesional Docente y del personal de educación básica en general en la región Centro. Dar seguimiento a la evaluación de la operación y resultados del programa de formación continua, actualización y desarrollo profesional de las entidades que conforman la Región Centro, para la identificación de oportunidades de mejora.



S.E.P.

	Mantener actualizada y controlar la agenda de seguimiento en la región Centro y elaborar reportes de avance en el cumplimiento de metas de formación continua del personal educativo de educación básica.
Relaciones Internas y/o Externas	Internamente se vincula con las áreas de la dirección general de adscripción, con otras unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública y externamente con Autoridades Educativas Locales e INEE.



Nombre del Puesto:	
JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ASESORÍA ACADÉMICA DE LA REGIÓN CENTRO	
Objetivo General del Puesto	Dar acompañamiento, asesoría y revisión, a las Autoridades Educativas Locales de la región Centro, en el diseño e implementación del Programa de Educación Continua, actualización y desarrollo profesional; con el propósito de impulsar a que las entidades federativas de la región den cumplimiento a los lineamientos, medidas, programas, acciones y demás disposiciones generales que resulten de la aplicación de la Ley del Servicio Profesional Docente para la formación continua, actualización de conocimientos, capacitación y superación profesional para maestros de educación básica.
Funciones	Apoyar y dar acompañamiento a las Autoridades Educativas Locales de la región Centro en el diseño e implementación del programa estatal de formación continua que atienda y apoye al personal docente, técnico docente y personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico pedagógica de educación básica de cada entidad, a fin de contribuir al logro de la idoneidad en la función en el Marco General de una Educación de Calidad. Apoyar y dar acompañamiento a las Autoridades Educativas Locales de la región Centro para que en el diseño e implementación del programa estatal de formación continua se atiendan las necesidades de formación y a los resultados de los procesos de evaluación del Servicio Profesional Docente del personal educativo de educación básica. Apoyar y dar acompañamiento a las Autoridades Educativas Locales de la región Centro, para el diseño, implementación y seguimiento de talleres, cursos, seminarios y diplomados para la formación continua, actualización, y desarrollo profesional en entornos virtuales de aprendizaje. Apoyar y dar acompañamiento en el diseño de las estrategias de aprendizaje de talleres, cursos y diplomados para la formación continua, actualización, capacitación, desarrollo profesional y avance cultural de educación básica para la creación y difusión en entornos virtuales de aprendizaje por la Dirección de Fortalecimiento Institucional, en colaboración con las Autoridades Educativas Locales de la región Centro. Apoyar y dar acompañamiento en la elaboración de los materiales educativos para la formación continua, actualización, capacitación, desarrollo profesional y avance cultural de educación básica para la creación y difusión en entornos virtuales de aprendizaje por la Dirección de Fortalecimiento Institucional, en colaboración con las Autoridades Educativas Locales de la región Centro.



S.E.P.



	Asesorar a las Autoridades Educativas Locales de la región Centro en la implementación de programas de formación continua para el desarrollo de capacidades para la evaluación interna, de regularización y de desarrollo de liderazgo y gestión a que se refiere la Ley General del Servicio Profesional Docente. Apoyar y dar acompañamiento a las Autoridades Educativas Locales de la región Centro para que el diseño e implementación de sus programas de formación continua combinen el Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela con cursos, talleres y diplomados. Desarrollar acciones para impulsar la implementación en las entidades federativas de la región Centro de la oferta académica diseñada para el personal educativo que participa en procesos del Servicio Profesional Docente conforme a los lineamientos y recomendaciones que emita el Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEE). Analizar y dictaminar propuestas y requerimientos de la oferta académica en formación docente de las Autoridades Educativas Locales de la región Centro para asegurar que la implementación de la oferta académica de formación en las entidades federativas se apegue a lo establecido en la Ley General del Servicio Profesional Docente. Asesorar a las Autoridades Educativas Locales de la región Centro en la evaluación de la operación y resultados del Programa de formación continua, actualización y desarrollo profesional, conforme a los lineamientos y recomendaciones que emita el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.
Relaciones Internas y/o Externas	Internamente se vincula con las áreas de la dirección general de adscripción, con otras unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública y externamente con Autoridades Educativas Locales e INEE.



Nombre del Puesto:

DIRECCIÓN DE REGULACIÓN ACADÉMICA DE LA REGIÓN SUR-SURESTE

Objetivo General del Puesto	Establecer el acompañamiento, asesoría y revisión, con las Autoridades Educativas Locales de la región Sur-sureste de la formación continua, actualización, capacitación, desarrollo profesional; así como organizar el seguimiento del ingreso y demás movimientos del otorgamiento de la oferta académica al personal del Servicio Profesional Docente en la región Sur-sureste; con el propósito de que las entidades federativas de la región den cumplimiento a los lineamientos, medidas, programas, acciones y demás disposiciones generales que resulten de la aplicación de la Ley del Servicio Profesional Docente para la formación continua, actualización de conocimientos, capacitación y superación profesional para maestros de educación básica.
Funciones	Coordinar con las Autoridades Educativas Locales de la región Sur-sureste el diseño e implementación de programas estatales de formación continua que atiendan y apoyen al personal docente, técnico docente y personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico pedagógica de educación básica de cada entidad, a fin de contribuir al logro de la idoneidad en la función en el Marco General de una Educación de Calidad. Coordinar con las Autoridades Educativas Locales de la región Sur-sureste el diseño e implementación de programas de formación continua que atiendan las necesidades de formación y a los resultados de los procesos de evaluación del Servicio Profesional Docente del personal educativo de educación básica. Dirigir la asesoría a las Autoridades Educativas Locales de la región Sur-sureste para el diseño, implementación y seguimiento de talleres, cursos, seminarios y diplomados para la formación continua, actualización, y desarrollo profesional en entornos virtuales de aprendizaje en colaboración con la Dirección de Fortalecimiento al Desarrollo Docente. Coordinar con las Autoridades Educativas Locales de la región Sur-sureste la implementación de programas de formación continua para el desarrollo de capacidades para la evaluación interna, de regularización y de desarrollo de liderazgo y gestión a que se refiere la Ley General del Servicio Profesional Docente. Dirigir el apoyo y acompañamiento a las Autoridades Educativas Locales de la región Sur-sureste para que sus programas de formación continua combinen el Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela con cursos, talleres y diplomados. Dirigir la supervisión en la oferta académica de formación dirigida al personal educativo de educación básica en las entidades federativas de la región Sur-sureste, respecto a la incorporación de temas socialmente relevantes desde la transversalidad.



S.E.P.



	Proponer a la Dirección General Adjunta de Formación y Profesionalización Docente estrategias para impulsar la implementación en las entidades federativas de la región Sur-sureste de la oferta académica dirigida al personal educativo que participa en procesos del Servicio Profesional Docente conforme a los lineamientos y recomendaciones que emita el Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEE). Establecer las estrategias y mecanismos para dar seguimiento a la prestación del servicio de formación, que brinden las Autoridades Educativas Locales de la región Sur-sureste, al personal educativo del Servicio Profesional Docente y al personal de educación básica en general. Dirigir el seguimiento a la participación en la oferta académica de formación continua al personal educativo del Servicio Profesional Docente y del personal de educación básica en general en la región Sur-sureste. Dirigir el seguimiento a la evaluación y acreditación de cursos, diplomados y demás acciones formativas que integran los Programas Estatales de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de las entidades de la Región Sur-sureste, por parte de los Comités Académicos de Apoyo para la Evaluación (CAAEV); para asegurar que estos respondan a criterios de pertinencia, relevancia, calidad y coherencia. Coordinar una agenda de seguimiento en la región Sur-sureste que permita elaborar reportes de avance en el cumplimiento de metas de formación continua del personal educativo de educación básica de cada entidad. Definir propuestas de regulación del sistema nacional de formación continua, actualización de conocimientos, capacitación y superación profesional para maestros de educación básica en coordinación con las direcciones de la Dirección General Adjunta de Formación y Profesionalización Docente, y dar seguimiento a su operación en el ámbito de su competencia. Dirigir la evaluación de la operación y resultados del Programa de formación continua, actualización y desarrollo profesional de las entidades que conforman la Región Sur-sureste, conforme a los lineamientos y recomendaciones que emita el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.
Relaciones Internas y/o Externas	Internamente se vincula con las áreas de la dirección general de adscripción, con otras unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública y externamente con Autoridades Educativas Locales e INEE.



Nombre del Puesto:

JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ACADÉMICO DE LA REGIÓN SUR-SURESTE

Objetivo General del Puesto	Dar seguimiento al diseño e implementación del Programa de Educación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional en las entidades federativas de la región Sur-sureste, así como a la participación del personal educativo en éste; con el propósito de que las entidades federativas de la región den cumplimiento a los lineamientos, medidas, programas, acciones y demás disposiciones generales que resulten de la aplicación de la Ley del Servicio Profesional Docente para la formación continua, actualización de conocimientos, capacitación y superación profesional para maestros de educación básica.
Funciones	Supervisar en las entidades federativas de la región Sur-sureste el diseño e implementación del programa estatal de formación continua que atienda y apoye al personal docente, técnico docente y personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico pedagógica de educación básica de cada entidad, a fin de contribuir al logro de la idoneidad en la función en el Marco General de una Educación de Calidad. Supervisar que en el diseño e implementación del programa estatal de formación continua de las entidades federativas de la región Sur-sureste se atienda las necesidades de formación y a los resultados de los procesos de evaluación del Servicio Profesional Docente del personal educativo de educación básica. Supervisar en las entidades federativas de la región Sur-sureste la implementación de programas de formación continua para el desarrollo de capacidades para la evaluación interna, de regularización y de desarrollo de liderazgo y gestión a que se refiere la Ley General del Servicio Profesional Docente. Supervisar en la oferta académica de formación, dirigida al personal educativo de educación básica en las entidades federativas de la región Sur-sureste, la incorporación de temas socialmente relevantes desde la transversalidad. Desarrollar acciones para dar seguimiento a la prestación del servicio de formación que brinden las Autoridades Educativas Locales de la región Sur-sureste, al personal educativo del Servicio Profesional Docente y del personal de educación básica en general. Dar seguimiento a la participación en la oferta académica de formación del personal educativo del Servicio Profesional Docente y del personal de educación básica en general en la región Sur-sureste. Dar seguimiento a la evaluación de la operación y resultados del programa de formación continua, actualización y desarrollo profesional de las entidades que conforman la Región Sur-sureste, para la identificación de oportunidades de mejora.





	Mantener actualizada y controlar la agenda de seguimiento en la región Sur-sureste y elaborar reportes de avance en el cumplimiento de metas de formación continua del personal educativo de educación básica.
Relaciones Internas y/o Externas	Internamente se vincula con las áreas de la dirección general de adscripción, con otras unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública y externamente con Autoridades Educativas Locales e INEE.





Nombre del Puesto:

JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ASESORÍA ACADÉMICA DE LA REGIÓN SUR-SURESTE

Objetivo General del Puesto	Dar acompañamiento, asesoría y revisión, a las Autoridades Educativas Locales de la región Sur-Sureste, en el diseño e implementación del Programa de Educación Continua, actualización y desarrollo profesional; con el propósito de impulsar a que las entidades federativas de la región den cumplimiento a los lineamientos, medidas, programas, acciones y demás disposiciones generales que resulten de la aplicación de la Ley del Servicio Profesional Docente para la formación continua, actualización de conocimientos, capacitación y superación profesional para maestros de educación básica.
Funciones	Apoyar y dar acompañamiento a las Autoridades Educativas Locales de la región Sur-Sureste en el diseño e implementación del programa estatal de formación continua que atienda y apoye al personal docente, técnico docente y personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico pedagógica de educación básica de cada entidad, a fin de contribuir al logro de la idoneidad en la función en el Marco General de una Educación de Calidad. Apoyar y dar acompañamiento a las Autoridades Educativas Locales de la región Sur-Sureste para que en el diseño e implementación del programa estatal de formación continua se atienda las necesidades de formación y a los resultados de los procesos de evaluación del Servicio Profesional Docente del personal educativo de educación básica. Apoyar y dar acompañamiento a las Autoridades Educativas Locales de la región Sur-Sureste, para el diseño, implementación y seguimiento de talleres, cursos, seminarios y diplomados para la formación continua, actualización, y desarrollo profesional en entornos virtuales de aprendizaje. Apoyar y dar acompañamiento en el diseño de las estrategias de aprendizaje de talleres, cursos y diplomados para la formación continua, actualización, capacitación, desarrollo profesional y avance cultural de educación básica para la creación y difusión en entornos virtuales de aprendizaje por la Dirección de Fortalecimiento Institucional, en colaboración con las Autoridades Educativas Locales de la región Sur-Sureste. Apoyar y dar acompañamiento en la elaboración de los materiales educativos para la formación continua, actualización, capacitación, desarrollo profesional y avance cultural de educación básica para la creación y difusión en entornos virtuales de aprendizaje por la Dirección de Fortalecimiento Institucional, en colaboración con las Autoridades Educativas Locales de la región Sur-Sureste.



	Asesorar a las Autoridades Educativas Locales de la región Sur-Sureste en la implementación de programas de formación continua para el desarrollo de capacidades para la evaluación interna, de regularización y de desarrollo de liderazgo y gestión a que se refiere la Ley General del Servicio Profesional Docente. Apoyar y dar acompañamiento a las Autoridades Educativas Locales de la región Sur-Sureste para que el diseño e implementación de sus programas de formación continua combinen el Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela con cursos, talleres y diplomados. Desarrollar acciones para impulsar la implementación en las entidades federativas de la región Sur-Sureste de la oferta académica diseñada para el personal educativo que participa en procesos del Servicio Profesional Docente conforme a los lineamientos y recomendaciones que emita el Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEE). Analizar y dictaminar propuestas y requerimientos de la oferta académica en formación docente de las Autoridades Educativas Locales de la región Sur-Sureste para asegurar que la implementación de la oferta académica de formación en las entidades federativas se apegue a lo establecido en la Ley General del Servicio Profesional Docente. Asesorar a las Autoridades Educativas Locales de la región Sur-Sureste en la evaluación de la operación y resultados del Programa de formación continua, actualización y desarrollo profesional, conforme a los lineamientos y recomendaciones que emita el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.
Relaciones Internas y/o Externas	Internamente se vincula con las áreas de la dirección general de adscripción, con otras unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública y externamente con Autoridades Educativas Locales e INEE.





Nombre del Puesto:

DIRECCIÓN DE REGULACIÓN ACADÉMICA DE LA REGIÓN OCCIDENTE

Objetivo General del Puesto	Establecer el acompañamiento, asesoría y revisión, con las Autoridades Educativas Locales de la región Occidente de la formación continua, actualización, capacitación, desarrollo profesional; así como organizar el seguimiento del ingreso y demás movimientos del otorgamiento de la oferta académica al personal del Servicio Profesional Docente en la región Occidente; con el propósito de que las entidades federativas de la región den cumplimiento a los lineamientos, medidas, programas, acciones y demás disposiciones generales que resulten de la aplicación de la Ley del Servicio Profesional Docente para la formación continua, actualización de conocimientos, capacitación y superación profesional para maestros de educación básica.
Funciones	Coordinar con las Autoridades Educativas Locales de la región Occidente el diseño e implementación de programas estatales de formación continua que atiendan y apoyen al personal docente, técnico docente y personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico pedagógica de educación básica de cada entidad, a fin de contribuir al logro de la idoneidad en la función en el Marco General de una Educación de Calidad. Coordinar con las Autoridades Educativas Locales de la región Occidente el diseño e implementación de programas de formación continua que atiendan las necesidades de formación y a los resultados de los procesos de evaluación del Servicio Profesional Docente del personal educativo de educación básica. Dirigir la asesoría a las Autoridades Educativas Locales de la región Occidente para el diseño, implementación y seguimiento de talleres, cursos, seminarios y diplomados para la formación continua, actualización, y desarrollo profesional en entornos virtuales de aprendizaje en colaboración con la Dirección de Fortalecimiento al Desarrollo Docente. Coordinar con las Autoridades Educativas Locales de la región Occidente la implementación de programas de formación continua para el desarrollo de capacidades para la evaluación interna, de regularización y de desarrollo de liderazgo y gestión a que se refiere la Ley General del Servicio Profesional Docente. Dirigir el apoyo y acompañamiento a las Autoridades Educativas Locales de la región Occidente para que sus programas de formación continua combinen el Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela con cursos, talleres y diplomados. Dirigir la supervisión en la oferta académica de formación dirigida al personal educativo de educación básica en las entidades federativas de la región Occidente, respecto a la incorporación de temas socialmente relevantes desde la transversalidad.



S.E.P.



	Proponer a la Dirección General Adjunta de Formación y Profesionalización Docente estrategias para impulsar la implementación en las entidades federativas de la región Occidente de la oferta académica dirigida al personal educativo que participa en procesos del Servicio Profesional Docente conforme a los lineamientos y recomendaciones que emita el Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEE). Establecer las estrategias y mecanismos para dar seguimiento a la prestación del servicio de formación, que brinden las Autoridades Educativas Locales de la región Occidente, al personal educativo del Servicio Profesional Docente y al personal de educación básica en general. Dirigir el seguimiento a la participación en la oferta académica de formación continua al personal educativo del Servicio Profesional Docente y del personal de educación básica en general en la región Occidente. Dirigir el seguimiento a la evaluación y acreditación de cursos, diplomados y demás acciones formativas que integran los Programas Estatales de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de las entidades de la Región Occidente, por parte de los Comités Académicos de Apoyo para la Evaluación (CAAEV); para asegurar que estos respondan a criterios de pertinencia, relevancia, calidad y coherencia. Coordinar una agenda de seguimiento en la región Occidente que permita elaborar reportes de avance en el cumplimiento de metas de formación continua del personal educativo de educación básica de cada entidad. Definir propuestas de regulación del sistema nacional de formación continua, actualización de conocimientos, capacitación y superación profesional para maestros de educación básica en coordinación con las direcciones de la Dirección General Adjunta de Formación y Profesionalización Docente, y dar seguimiento a su operación en el ámbito de su competencia. Dirigir la evaluación de la operación y resultados del Programa de formación continua, actualización y desarrollo profesional de las entidades que conforman la Región Occidente, conforme a los lineamientos y recomendaciones que emita el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.
Relaciones Internas y/o Externas	Internamente se vincula con las áreas de la dirección general de adscripción, con otras unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública y externamente con Autoridades Educativas Locales e INEE.



Nombre del Puesto:

JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ACADÉMICO DE LA REGIÓN OCCIDENTE

Objetivo General del Puesto	Dar seguimiento al diseño e implementación del Programa de Educación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional en las entidades federativas de la región Occidente, así como a la participación del personal educativo en éste; con el propósito de que las entidades federativas de la región den cumplimiento a los lineamientos, medidas, programas, acciones y demás disposiciones generales que resulten de la aplicación de la Ley del Servicio Profesional Docente para la formación continua, actualización de conocimientos, capacitación y superación profesional para maestros de educación básica.
Funciones	Supervisar en las entidades federativas de la región Occidente el diseño e implementación del programa estatal de formación continua que atienda y apoye al personal docente, técnico docente y personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico pedagógica de educación básica de cada entidad, a fin de contribuir al logro de la idoneidad en la función en el Marco General de una Educación de Calidad. Supervisar que en el diseño e implementación del programa estatal de formación continua de las entidades federativas de la región Occidente se atiendan las necesidades de formación y a los resultados de los procesos de evaluación del Servicio Profesional Docente del personal educativo de educación básica. Supervisar en las entidades federativas de la región Occidente la implementación de programas de formación continua para el desarrollo de capacidades para la evaluación interna, de regularización y de desarrollo de liderazgo y gestión a que se refiere la Ley General del Servicio Profesional Docente. Supervisar en la oferta académica de formación, dirigida al personal educativo de educación básica en las entidades federativas de la región Occidente, la incorporación de temas socialmente relevantes desde la transversalidad. Desarrollar acciones para dar seguimiento a la prestación del servicio de formación que brinden las Autoridades Educativas Locales de la región Occidente, al personal educativo del Servicio Profesional Docente y del personal de educación básica en general. Dar seguimiento a la participación en la oferta académica de formación del personal educativo del Servicio Profesional Docente y del personal de educación básica en general en la región Occidente. Dar seguimiento a la evaluación de la operación y resultados del programa de formación continua, actualización y desarrollo profesional de las entidades que conforman la Región Occidente, para la identificación de oportunidades de mejora.



S.E.P.



	Mantener actualizada y controlar la agenda de seguimiento en la región Occidente y elaborar reportes de avance en el cumplimiento de metas de formación continua del personal educativo de educación básica.
Relaciones Internas y/o Externas	Internamente se vincula con las áreas de la dirección general de adscripción, con otras unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública y externamente con Autoridades Educativas Locales e INEE.



Nombre del Puesto:

**JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ASESORÍA ACADÉMICA DE LA REGIÓN
OCCIDENTE**

Objetivo General del Puesto	Dar acompañamiento, asesoría y revisión, a las Autoridades Educativas Locales de la región Occidente, en el diseño e implementación del Programa de Educación Continua, actualización y desarrollo profesional; con el propósito de impulsar a que las entidades federativas de la región den cumplimiento a los lineamientos, medidas, programas, acciones y demás disposiciones generales que resulten de la aplicación de la Ley del Servicio Profesional Docente para la formación continua, actualización de conocimientos, capacitación y superación profesional para maestros de educación básica.
Funciones	Apoyar y dar acompañamiento a las Autoridades Educativas Locales de la región Occidente en el diseño e implementación del programa estatal de formación continua que atienda y apoye al personal docente, técnico docente y personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico pedagógica de educación básica de cada entidad, a fin de contribuir al logro de la idoneidad en la función en el Marco General de una Educación de Calidad. Apoyar y dar acompañamiento a las Autoridades Educativas Locales de la región Occidente para que en el diseño e implementación del programa estatal de formación continua se atienda las necesidades de formación y a los resultados de los procesos de evaluación del Servicio Profesional Docente del personal educativo de educación básica. Apoyar y dar acompañamiento a las Autoridades Educativas Locales de la región Occidente, para el diseño, implementación y seguimiento de talleres, cursos, seminarios y diplomados para la formación continua, actualización, y desarrollo profesional en entornos virtuales de aprendizaje. Apoyar y dar acompañamiento en el diseño de las estrategias de aprendizaje de talleres, cursos y diplomados para la formación continua, actualización, capacitación, desarrollo profesional y avance cultural de educación básica para la creación y difusión en entornos virtuales de aprendizaje por la Dirección de Fortalecimiento Institucional, en colaboración con las Autoridades Educativas Locales de la región Occidente. Apoyar y dar acompañamiento en la elaboración de los materiales educativos para la formación continua, actualización, capacitación, desarrollo profesional y avance cultural de educación básica para la creación y difusión en entornos virtuales de aprendizaje por la Dirección de Fortalecimiento Institucional, en colaboración con las Autoridades Educativas Locales de la región Occidente.



S.E.P.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S. E. P.

	Asesorar a las Autoridades Educativas Locales de la región Occidente en la implementación de programas de formación continua para el desarrollo de capacidades para la evaluación interna, de regularización y de desarrollo de liderazgo y gestión a que se refiere la Ley General del Servicio Profesional Docente. Apoyar y dar acompañamiento a las Autoridades Educativas Locales de la región Occidente para que el diseño e implementación de sus programas de formación continua combinen el Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela con cursos, talleres y diplomados. Desarrollar acciones para impulsar la implementación en las entidades federativas de la región Occidente de la oferta académica diseñada para el personal educativo que participa en procesos del Servicio Profesional Docente conforme a los lineamientos y recomendaciones que emita el Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEE). Analizar y dictaminar propuestas y requerimientos de la oferta académica en formación docente de las Autoridades Educativas Locales de la región Occidente para asegurar que la implementación de la oferta académica de formación en las entidades federativas se apegue a lo establecido en la Ley General del Servicio Profesional Docente. Asesorar a las Autoridades Educativas Locales de la región Occidente en la evaluación de la operación y resultados del Programa de formación continua, actualización y desarrollo profesional, conforme a los lineamientos y recomendaciones que emita el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.
Relaciones Internas y/o Externas	Internamente se vincula con las áreas de la dirección general de adscripción, con otras unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública y externamente con Autoridades Educativas Locales e INEE.

8. CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO FEDERAL Y CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal
(D.O.F. 22/08/2017)

I. Principios constitucionales que todo servidor público debe observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.

1. **Legalidad.**- Los servidores públicos hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
2. **Honradez.**- Los servidores públicos se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
3. **Lealtad.**- Los servidores públicos corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
4. **Imparcialidad.**- Los servidores públicos dan a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
5. **Eficiencia.**- Los servidores públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.



II. Valores que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones:

1. **Interés Público.**– Los servidores públicos actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.
2. **Respeto.**– Los servidores públicos se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.
3. **Respeto a los Derechos Humanos.**– Los servidores públicos respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.
4. **Igualdad y no discriminación.**– Los servidores públicos prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.
5. **Equidad de género.**– Los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
6. **Entorno Cultural y Ecológico.**– Los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

7. **Integridad.**- Los servidores públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.
8. **Cooperación.**- Los servidores públicos colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.
9. **Liderazgo.**- Los servidores públicos son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.
10. **Transparencia.**- Los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.
11. **Rendición de Cuentas.**- Los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

Código de Conducta para los Servidores Públicos de la Secretaría de Educación Pública
(D.O.F. 26/01/2016)

- I. PRINCIPIO DE LEGALIDAD.-** Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que se atribuyen al empleo, cargo, o comisión.

Valor:

1. Integridad.- Desempeñar su actuación con imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación y ética.

Norma de Conducta:

1.1. Conozco, respeto y cumplo el marco normativo que aplica en mi trabajo.

Valor:

2. Justicia.- Actuar invariablemente dando a cada quien lo que le corresponde.

Norma de Conducta:

2.1 Me conduzco con equidad en el ámbito profesional e institucional.

- II. PRINCIPIO DE HONRADEZ.-** Actuar con rectitud y honestidad sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener provecho o ventaja personal con el fin de prevenir el conflicto de intereses.

Valor:

3. Transparencia.- Garantizar el derecho de acceso a la información, salvaguardando la protección de los datos personales.

Normas de Conducta:

3.1 Atiendo en tiempo y forma los requerimientos de información que me correspondan acorde a mi cargo.

3.2 Elaboro, actualizo y doy seguimiento a la información generada en el ámbito de mi competencia.

- III. PRINCIPIO DE LEALTAD.-** Satisfacer el interés superior de las necesidades de la sociedad por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

Valor:

4. Responsabilidad.- Desarrollar las funciones encomendadas con eficiencia y eficacia asumiendo las consecuencias que se deriven del ejercicio de la función pública, atendiendo los requerimientos de la sociedad.

Norma de Conducta:

4.1 Ejercer mis derechos y cumplo con mis obligaciones.

Valor:

5. Interés público.- Satisfacer las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar común.

Norma de Conducta:

5.1. Actúo para satisfacer las demandas sociales y no perseguir beneficios individuales.

IV. PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD.- Actuar de manera justa sin conceder preferencias o privilegios indebidos a persona alguna.

Valor:

6. Respeto.- Dar un trato digno, cordial y tolerante a los compañeros de trabajo y ciudadanos en general, así como el reconocimiento a su valor intrínseco como persona.

Norma de conducta:

6.1 Actúo con amabilidad y cortesía en el trato con los demás.

Valor:

7. Respeto a los derechos humanos.- Brindar un trato digno, igualitario y tolerante, reconociendo los derechos y cualidades inherentes a la persona.

Norma de Conducta:

7.1 Promuevo, conozco y aplico los derechos humanos, la igualdad y no discriminación, la equidad de género y los derechos laborales de las y los servidores públicos de la Institución.

Valor:

8. Igualdad y no discriminación.- Prestar el servicio público con un trato igualitario frente a la colectividad educativa, sin distinción, exclusión, restricción, preferencia o cualquier otro motivo.

Norma de conducta:

8.1 Trabajo diariamente para que todas las acciones que se desarrollen en la Institución, promuevan la igualdad entre las mujeres y hombres, sin distinción de la condición social, sexo, color de piel, embarazo, estado civil, discapacidad, preferencia sexual o cualquier otra situación similar.

Valor:

9. Equidad de género.- Garantizar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales y a los empleos, cargos o comisiones gubernamentales.

Norma de conducta:

9.1 Contribuyo a que las mujeres y hombres tengan el mismo reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos y beneficios sociales.

V. PRINCIPIO DE EFICIENCIA.- Lograr los objetivos con la menor cantidad de recursos, cumpliendo adecuadamente el desempeño de sus funciones, a fin de alcanzar las metas institucionales.

Valor:

10. Rendición de cuentas.- Informar a la sociedad de las acciones que se derivan de su empleo, cargo o comisión.

Norma de conducta:

10.1 Cumpló con eficiencia y eficacia las funciones inherentes a mi cargo o comisión, informando en tiempo y forma los resultados de mi gestión.





Valor:

11. Formación.- Potenciar el desarrollo, superación y actualización del individuo, en su ámbito personal y profesional haciendo uso de sus facultades y competencias con el propósito de beneficiarse el mismo y a la sociedad en general.

Normas de conducta:

11.1 Me capacito periódicamente en el ámbito de mis facultades y competencias.

11.2 Me actualizo en los temas que favorezcan mi crecimiento personal, profesional y de la Institución.

Valor:

12. Liderazgo.- Influir y contribuir de manera positiva en sus compañeros y superiores, en cuanto al desempeño de sus funciones, a fin de lograr los objetivos de la Institución.

Norma de Conducta:

12.1 Transmito a mis superiores y compañeros los valores éticos que rigen a la Institución y fomento, en todo momento, su observancia.

Valor:

13. Cooperación.- Trabajar de forma conjunta, solidaria y de buen ánimo con otras personas al desarrollar una tarea común.

Norma de conducta:

13.1 Aporto lo mejor de mis capacidades, uniendo esfuerzos con mis compañeros de trabajo.

